

	3-1-114561 Patrimonio Autónomo Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN Plan De Espacios Educativos Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual Febrero 25 a 26 de 2025
---	---

3-1-114561 PA FINDETER ALIADOS – SUBCUENTA 3316 MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS	COMITÉ FIDUCIARIO No. 24
CIUDAD Y FECHA DE INICIO:	LUGAR:
Bogotá D.C 25 de febrero 2025	Sesión Virtual
HORA INICIO 08:00 A.M.	HORA FINALIZACIÓN 26 de febrero 2025 05:10 P.M.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO FINDETER				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Carlos Alberto Saad Llinás	Vicepresidente de Planeación (E)	FINDETER	Principal	Virtual
Martha Patricia Martínez Barragán	Vicepresidenta Técnica	FINDETER	Principal	Virtual
MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Juan Guillermo Jiménez Gómez	Subdirector de Apoyo a la Gestión de la IES o su designado	MEN	Virtual	
Luis Álvaro Gallardo Eraso	Director de Fomento de la Educación Superior o su designado	MEN	Virtual	
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Yaneth Santamaria Delgado	Jefe Administración de Negocios	FIDUAGRARIA S.A.	Virtual	
INVITADOS				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Director de Asuntos Contractuales	FINDETER	Virtual	
Hernán Pardo Botero	Gerente de infraestructura	FINDETER	Virtual	
Edimer Esneyder Franco	Líder Control Jurídico de la Dirección de Asuntos Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Dirección de Asuntos Contractuales - Coordinación de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual	
Hernán Pardo Botero	Gerente de infraestructura	FINDETER	Virtual	
Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional de la Dirección de Asuntos Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Luz Marina Sanjuan Duran	Profesional de línea y control Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual	

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Andres Lozada Herrera	Profesional Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Hugo Armando Estrada	Profesional Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Sheiry Carolina Garnica Gutiérrez	Supervisora Contrato Interadministrativo Y subdirectora De Acceso	MEN	Virtual
Fernando Alberto González Vázquez	Asesor Jurídico de la Dirección de Cobertura	MEN	Virtual
Martha Zoraida Vega Cerón	Apoyo a la Supervisión	MEN	Virtual

ORDEN DEL DÍA

A. Verificación del quórum.

B. Solicitud:

1. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **AUGUSTO JULIAN TRUJILLO HERNANDEZ** que tiene por objeto “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN, FORMULACIÓN, Y/O ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE LA METODOLOGÍA BIM DE TRABAJO COLABORATIVA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”
2. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **NATALIA BONILLA ULLOA** que tiene por objeto “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”

3. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **DANIEL HERNANDO SANCHEZ GOMEZ** que tiene por objeto “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -MEN”
4. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **DIEGO ANDRES HINCAPIE HERNANDEZ** que tiene por objeto “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”
5. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **MARIA JOSE MOLINA** que tiene por objeto “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”
6. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **LAURA MARCELA MORENO GUILLEN** que tiene por objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”
7. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **DIEGO FELIPE VASQUEZ** que tiene por objeto “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y

ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”

8. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **MARTIN GRUESO CAICEDO** que tiene por objeto “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE UN PREDIO DESTINADO PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE VIABILIDAD Y EL DESENGLOBE CORRESPONDIENTE DEL MISMO POR LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”

C. Propositiones y varios.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Siendo las 08:00 a.m. del día 25 de febrero 2025, la funcionaria de FIDUAGRARIA S.A., Yaneth Santamaria Delgado en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.7.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ALIADOS – SUBCUENTA 3316 MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-114561.

B. TEMA PROPUESTO:

1. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **AUGUSTO JULIAN TRUJILLO HERNANDEZ** que tiene por objeto “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN, FORMULACIÓN, Y/O ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE LA METODOLOGÍA BIM DE TRABAJO COLABORATIVA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”



3-1-114561
Patrimonio Autónomo
Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN
Plan De Espacios Educativos
Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual
Febrero 25 a 26 de 2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
FIDUAGRARIA S.A.
PROGRAMA: AT - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN, FORMULACIÓN, Y/O ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE LA METODOLOGÍA BIM DE TRABAJO COLABORATIVA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN.”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, expedida por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
PAF-MENIES-PS-004-2025

De conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER prevista en el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023, para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN, y de acuerdo con el modificatorio No. 2 numeral 15 de la cláusula cuarta obligaciones de las partes en el cual señala que le corresponde a FINDETER:

“(…)

15.” Elaborar los estudios previos e insumos precontractuales para la contratación de consultorías, estudios y diseños, construcción de las obras de infraestructura educativa, interventorías, dotaciones y, cuando así se requiera, los profesionales especializados para apoyar los procesos de estructuración y seguimiento por parte del MEN respecto de los proyectos relacionados con el objeto del presente contrato, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo de construcción, según corresponda en cada caso. (...).”.

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, en atención a lo dispuesto en el numeral 4.4.4 del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, y a su vez el numeral 4.7 Ibidem **PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Así mismo el inciso segundo del mismo numeral 4.7, *PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*”, indica que es función del comité técnico:

(...)

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a **FIDUAGRARIA S.A** la contratación directa. (...)*

Teniendo en cuenta lo anterior, y como soporte en la justificación de la contratación remitida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024 y una vez analizadas condiciones del contrato y las verificaciones técnicas y jurídicas realizadas por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura y la Coordinación de Contratación Derivada de FINDETER; la Dirección de Asuntos Contractuales remitió el informe al Comité Técnico, para que éste a su vez, recomendará la contratación directa al Comité Fiduciario.

Surtida la etapa del Comité Técnico, la presente recomendación se presenta al Comité Fiduciario por la Dirección de Asuntos Contractuales para su aprobación y adjudicación de la contratación directa, en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

1.1.MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten vacíos se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los estudios previos, demás documentos de la contratación y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

En el marco de la asistencia técnica, FINDETER ha suscrito un gran número de contratos y convenios interadministrativos para ejecutar proyectos en varios departamentos de Colombia y en los que se requiere personal con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo una correcta y satisfactoria ejecución; entre estos

contratos o convenios interadministrativos, se pueden citar los suscritos con entidades como el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DAPRE, ECOPETROL, ICBF, AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, CORMAGDALENA y MINCULTURA entre otros, cuyas finalidades corresponden a aunar esfuerzos y prestar servicios de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos a nivel nacional que generan impactos positivos en las condiciones de vida de la comunidad y/o población beneficiada.

Para el desarrollo de los proyectos, la Vicepresidencia Técnica contempla, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar y desarrollar todas las actividades técnicas, administrativas, y financieras tendientes a la implementación del plan de trabajo requerido para el desarrollo de los contratos o convenios que le sean asignados
- Desarrollar la gestión necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos o convenios que se le designen
- Entregar al supervisor y/o clientes de los convenios o contratos, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto de los mismos y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, durante el plazo de estos.
- Realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de los proyectos a cargo.
- Apoyar a FINDETER en la labor de control y seguimiento de los proyectos a través de las herramientas tecnológicas que se establezcan.

Teniendo en cuenta las obligaciones que ha adquirido FINDETER con la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, memorandos o acuerdos internacionales y las especiales condiciones cualitativas y cuantitativas de cada programa y proyecto que surgen de ellos desde la Vicepresidencia Técnica, se requiere la contratación de prestación de servicios de un profesional en arquitectura para prestar sus servicios para brindar asesoría, orientación y coordinación en la gestión, formulación, y/o estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa, a partir de la estrategia de definición de Sistemas de Aulas Modulares de distintas Tipologías, aplicando los principios de la metodología BIM de trabajo colaborativa para la creación y gestión de un proyecto de construcción, en el marco de la Cooperación Técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, requeridas por la oficina de infraestructura educativa en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

1.2 ESTUDIOS PREVIOS

Contienen los antecedentes particulares del proyecto, la necesidad de la contratación, la descripción general del alcance del objeto a contratar y todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar.

El estudio previo hace parte integral del presente informe técnico, por lo tanto, son vinculantes en la etapa contractual y poscontractual; el contratista debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones y obligaciones allí contenidas para la ejecución del objeto establecido.

1.3 ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER prevista en el Contrato Interadministrativo No.

CO1.PCCNTR 5538186 de 2023, para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN, y de acuerdo con el modificadorio No. 2 numeral 15 de la cláusula cuarta obligaciones de las partes en el cual señala que le corresponde a FINDETER:

“(…)”

15.” Elaborar los estudios previos e insumos precontractuales para la contratación de consultorías, estudios y diseños, construcción de las obras de infraestructura educativa, interventorías, dotaciones y, cuando así se requiera, los profesionales especializados para apoyar los procesos de estructuración y seguimiento por parte del MEN respecto de los proyectos relacionados con el objeto del presente contrato, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo de construcción, según corresponda en cada caso. (…)”

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, en atención a lo dispuesto en el numeral 4.4.4 del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, el cual señala lo siguiente:

*“(…) **4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA***

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

- 1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).*
- 2. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales. (…)” Subrayado fuera de texto.*

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

*“(…) **4.7. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.***

*Para el efecto, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** observará que se cumpla el siguiente procedimiento:*

- 1) Solicitud de la **ENTIDAD** donde se justifique la necesidad de la contratación y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes que apliquen a la solicitud respectiva.*
- 2) La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de **FINDETER** que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c) Las condiciones financieras serán verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de **FINDETER** de ser necesario y procedente.*

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a **FIDUAGRARIA S.A** la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios. (...).

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación para **“Prestar servicios profesionales para brindar asesoría, orientación y coordinación en la gestión, formulación, y/o estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa, a partir de la estrategia de definición de Sistemas de Aulas Modulares de distintas Tipologías, aplicando los principios de la metodología BIM de trabajo colaborativa para la creación y gestión de un proyecto de construcción, en el marco de la Cooperación Técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.”.**

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional envió mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024 a la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER el currículum de un profesional que cumple el perfil y anexos con descripción de la necesidad y obligaciones específicas necesario para el objeto contractual, procediendo a adelantar la escogencia del contratista de forma directa, teniendo como parámetro la idoneidad y la experiencia acreditada de la siguiente manera:

2. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER atendiendo la solicitud del Ministerio de Educación Nacional realizada mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2024 remitido por la Supervisora del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 y por medio del cual allega la hoja de vida de un profesional que cumple el perfil para el cumplimiento del objeto a contratar, solicitaron a **AUGUSTO JULIAN TRUJILLO HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.135.174 de Bogotá**, presentar propuesta para la ejecución del contrato que tiene por objeto la **“Prestar servicios profesionales para brindar asesoría, orientación y coordinación en la gestión, formulación, y/o estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa, a partir de la estrategia de definición de Sistemas de Aulas Modulares de distintas Tipologías, aplicando los principios de la metodología BIM de trabajo colaborativa para la creación y gestión de un proyecto de construcción, en el marco de la Cooperación Técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.”.**

La solicitud se realizó con fundamento en que el profesional se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria, con experiencia profesional de seis (6) años como arquitecto, en la ejecución de las actividades asociadas con su perfil profesional tales como director y coordinador de proyectos arquitectónicos y de diseño

arquitectónico, arquitecto y coordinador del BIM, contando así con experiencia requerida para el desarrollo del contrato.

En conclusión, la Vicepresidencia Técnica certifica que, por la experiencia acreditada mediante certificado de experiencia, y por el soporte operativo que puede ofrecer al proyecto, **AUGUSTO JULIAN TRUJILLO HERNANDEZ**, goza de las calidades necesarias para llevar a buen término la ejecución del objeto contractual planteado.

2.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA– EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

A partir del análisis de la Gerencia de Infraestructura, se requiere el siguiente perfil:

- **Formación Profesional:** Título universitario en Arquitectura o áreas afines.
- **Experiencia Profesional:** Seis (6) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- **Experiencia Específica:** Cuatro (4) años de experiencia específica como director y/o coordinador de proyectos arquitectónicos y/o coordinador del BIM.

2.1.1.1. VERIFICACIÓN DE FORMACIÓN

Se da cumplimiento al perfil solicitado de conformidad con lo siguiente:

- Grado universitario como Arquitecto, de la Universidad de los Andes, obtenido el 21 de marzo de 2009.
- Posgrado en Especialista en Ciudad y Arquitectura de la Universidad de los Andes, obtenido el 6 de agosto de 2010.

2.1.1.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

A continuación, se relaciona el cuadro de experiencia:

a) Cálculo Experiencia General Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA GENERAL CONTRATISTA			
NOMBRE:	AUGUSTO TRUJILLO		
PREGRADO:	ARQUITECTURA		
ESPECIALIZACIÓN:	Especialista en Ciudad y Arquitectura		
MAESTRÍA:	N/A		
DOCTORADO:	N/A		
Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
AE ARCHITECTURAL ENGINEERING SAS	31/5/2013	18/10/2017	52 mes(es) y 19 día(s)
AE ARCHITECTURAL ENGINEERING SAS	19/10/2017	21/12/2017	2 mes(es) y 3 día(s)
AE ARCHITECTURAL ENGINEERING SAS	18/7/2019	3/5/2021	21 mes(es) y 16 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			76 meses y 8 días
6,36	6,00	0,36	
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			6 año(s)4 mes(es) y 8

b) Cálculo Experiencia Específica Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA			
Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
AE ARCHITECTURAL ENGINEERING SAS	31/5/2013	18/10/2017	52 mes(es) y 19 día(s)
AE ARCHITECTURAL ENGINEERING SAS	19/10/2017	21/12/2017	2 mes(es) y 3 día(s)
AE ARCHITECTURAL ENGINEERING SAS	18/7/2019	3/5/2021	21 mes(es) y 16 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			76 meses y 8 días
6,36	6,00	0,36	
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			6 año(s) 4 mes(es) y 8 día(s)

Se acredita la experiencia general y específica como director y coordinador de proyectos arquitectónicos y de diseño arquitectónico, arquitecto y coordinador del BIM. Como consecuencia de la experiencia requerida y la verificación validada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura para el profesional **AUGUSTO JULIAN TRUJILLO HERNANDEZ, CUMPLE** con los parámetros de formación y experiencia requeridos.

2.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

- 2.2.1.1. CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 2.2.1.2. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consulta encontrando que no está reportado como responsable fiscal.
- 2.2.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consulta encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes
- 2.2.1.4. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consulta encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
- 2.2.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT.
- 2.2.1.6. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificado de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.
- 2.2.1.7. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO):** Se consulta el Registro Único Empresarial – RUES y no se evidencia que se encuentre inscrito.
- 2.2.1.8. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportado en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.
- 2.2.1.9. EXAMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL:** Se verifica el examen médico pre-ocupacional de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
- 2.2.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Allega registro y no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

	3-1-114561 Patrimonio Autónomo Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN Plan De Espacios Educativos Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual Febrero 25 a 26 de 2025
---	--

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter, la base de datos de denuncias de Findeter y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del futuro Contratista.

De conformidad con lo anterior el profesional **AUGUSTO JULIAN TRUJILLO HERNANDEZ, CUMPLE** con la verificación jurídica no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

2.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Conforme con la naturaleza de la contratación su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 1 y 2 del numeral 4.4.4 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura a la contratación de **AUGUSTO JULIAN TRUJILLO HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.135.174 de Bogotá.**, para **“Prestar servicios profesionales para brindar asesoría, orientación y coordinación en la gestión, formulación, y/o estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa, a partir de la estrategia de definición de Sistemas de Aulas Modulares de distintas Tipologías, aplicando los principios de la metodología BIM de trabajo colaborativa para la creación y gestión de un proyecto de construcción, en el marco de la Cooperación Técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN”.**

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN, FORMULACIÓN, Y/O ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE LA METODOLOGÍA BIM DE TRABAJO COLABORATIVA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN”.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos

3.4. VALOR DEL CONTRATO

Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad de recursos por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, expedida por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER.

3.5. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el valor del contrato así:

- ✓ Un primer pago por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE** incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del producto definido a continuación, validado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, y posterior aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Para el primer pago se debe cumplir con la entrega de los siguientes productos:

Documento de BEP (BIM Execution Plan) específico para el proyecto de Aulas Modulares, donde se indique, entre otros temas, lo siguiente:

- Tolerancias para Detection Clash.
- Codificación basada en Unifomat para los elementos constructivos.
- LOD (Level of Detail) basado en protocolos BIM.
- Stakeholders. Protocolos BIM aplicados.
- Los demás temas necesarios para la adecuada planeación y coordinación del trabajo a adelantar, bajo metodología BIM.

- ✓ Los siguientes pagos se cancelarán mensualmente o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, cada uno por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE** incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de aportes SISSS y aportes parafiscales por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia. Por lo anterior, para todos los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad Social integral (salud pensión, riesgos profesionales).

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación las facturas deben salir a nombre del (PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor.

PARAGRAFO TERCERO: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión, se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

PARAGRAFO QUINTO: Los recursos que no se ejecuten con ocasión del contrato, serán liberados.

4. CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estudio previo, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para la contratación directa es el siguiente:

CONTRATISTA	VALOR DE HONORARIOS	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
AUGUSTO JULIAN TRUJILLO HERNANDEZ	\$90.000.000,00	\$90.000.000,00

En consecuencia, el valor del contrato será **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

5. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones de idoneidad, jurídicas, técnicas y financieras, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 31 del diecisiete (17) de febrero de 2025.

6. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días Veintiuno (21) y veinticuatro (24) de febrero de 2025, se llevó a cabo sesión de comité técnico No. 58, órgano que evaluó y aprobó el informe de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

7. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la solicitud de contratación realizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2024, las verificaciones de idoneidad, técnicas y jurídicas realizadas por la Vicepresidencia Técnica y la coordinación de Contratación Derivada, en el informe de la contratación directa y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la coordinación de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 58 en sesión adelantada entre los días 21 a 24 de febrero de 2025, para la contratación directa del contrato de prestación de servicios profesionales **PAF-MENIES-PS-004-2025** que tiene por objeto: **Prestar servicios profesionales para brindar asesoría, orientación y coordinación en la gestión, formulación, y/o estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos**

arquitectónicos de infraestructura educativa, a partir de la estrategia de definición de Sistemas de Aulas Modulares de distintas Tipologías, aplicando los principios de la metodología BIM de trabajo colaborativa para la creación y gestión de un proyecto de construcción, en el marco de la Cooperación Técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN” y para su ejecución a **AUGUSTO JULIAN TRUJILLO HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.135.174 Bogotá**, por valor de hasta **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

2. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **NATALIA BONILLA ULLOA** que tiene por objeto “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -MEN”

PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FIDUAGRARIA S.A.

PROGRAMA: AT - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN.”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, expedida por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
PAF-MENIES-PS-005-2025

De conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER prevista en el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023, para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN, y de acuerdo con el modificatorio No. 2 numeral 15 de la cláusula cuarta obligaciones de las partes en el cual señala que le corresponde a FINDETER:

“(…)

15.” Elaborar los estudios previos e insumos precontractuales para la contratación de consultorías, estudios y diseños, construcción de las obras de infraestructura educativa, interventorías, dotaciones y, cuando así se requiera, los profesionales especializados para apoyar los procesos de estructuración y seguimiento por parte del MEN respecto de los proyectos relacionados con el objeto del presente contrato, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo de construcción, según corresponda en cada caso. (…)”.

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, en atención a lo dispuesto en el numeral 4.4.4 del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, y a su vez el numeral 4.7 Ibidem **PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Así mismo el inciso segundo del mismo numeral 4.7, *PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*”, indica que es función del comité técnico:

(…)

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a **FIDUAGRARIA S.A** la contratación directa. (…)*

Teniendo en cuenta lo anterior, y como soporte en la justificación de la contratación remitida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024 y una vez analizadas condiciones del contrato y las verificaciones técnicas y jurídicas realizadas por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura y la Coordinación de Contratación Derivada de FINDETER; la Dirección de Asuntos Contractuales remitió el informe al Comité Técnico, para que éste a su vez, recomendara la contratación directa al Comité Fiduciario.

Surtida la etapa del Comité Técnico, la presente recomendación se presenta al Comité Fiduciario por la Dirección de Asuntos Contractuales para su aprobación y adjudicación de la contratación directa, en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

1.1 MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de

asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten vacíos se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los estudios previos, demás documentos de la contratación y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

En el marco de la asistencia técnica, FINDETER ha suscrito un gran número de contratos y convenios interadministrativos para ejecutar proyectos en varios departamentos de Colombia y en los que se requiere personal con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo una correcta y satisfactoria ejecución; entre estos contratos o convenios interadministrativos, se pueden citar los suscritos con entidades como el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DAPRE, ECOPETROL, ICBF, AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, CORMAGDALENA y MINCULTURA entre otros, cuyas finalidades corresponden a aunar esfuerzos y prestar servicios de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos a nivel nacional que generan impactos positivos en las condiciones de vida de la comunidad y/o población beneficiada.

Para el desarrollo de los proyectos, la Vicepresidencia Técnica contempla, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar y desarrollar todas las actividades técnicas, administrativas, y financieras tendientes a la implementación del plan de trabajo requerido para el desarrollo de los contratos o convenios que le sean asignados
- Desarrollar la gestión necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos o convenios que se le designen
- Entregar al supervisor y/o clientes de los convenios o contratos, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto de los mismos y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, durante el plazo de estos.
- Realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de los proyectos a cargo.
- Apoyar a FINDETER en la labor de control y seguimiento de los proyectos a través de las herramientas tecnológicas que se establezcan.

Teniendo en cuenta las obligaciones que ha adquirido FINDETER con la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, memorandos o acuerdos internacionales y las especiales condiciones cualitativas y cuantitativas de cada programa y proyecto que surgen de ellos desde la Vicepresidencia Técnica, se requiere la contratación de prestación de servicios de un profesional en arquitectura para prestar sus servicios para brindar asesoría, orientación y coordinación en la gestión, formulación, y/o estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa, a partir de la estrategia de definición de Sistemas de Aulas Modulares de distintas Tipologías, aplicando los principios de la metodología BIM de trabajo

colaborativa para la creación y gestión de un proyecto de construcción, en el marco de la Cooperación Técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, requeridas por la oficina de infraestructura educativa en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

1.2 ESTUDIOS PREVIOS

Contienen los antecedentes particulares del proyecto, la necesidad de la contratación, la descripción general del alcance del objeto a contratar y todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar.

El estudio previo hace parte integral del presente informe técnico, por lo tanto, son vinculantes en la etapa contractual y poscontractual; el contratista debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones y obligaciones allí contenidas para la ejecución del objeto establecido.

1.3 ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

EL MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-114561 DE 2023, señala respecto de la modalidad de contratación directa y de conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER, establecidas en la propuesta presentada y en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023, para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN, y de acuerdo con el modificatorio No. 2 numeral 15 de la cláusula cuarta obligaciones de las partes en el cual señala que le corresponde a FINDETER: “(...)

15.” Elaborar los estudios previos e insumos precontractuales para la contratación de consultorías, estudios y diseños, construcción de las obras de infraestructura educativa, interventorías, dotaciones y, cuando así se requiera, los profesionales especializados para apoyar los procesos de estructuración y seguimiento por parte del MEN respecto de los proyectos relacionados con el objeto del presente contrato, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo de construcción, según corresponda en cada caso. (...)”.

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, en atención a lo dispuesto en el numeral 4.4.4 del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, el cual señala lo siguiente:

“(…) 4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

- 3. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).*
- 4. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales. (...)” Subrayado fuera de texto.*

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

“(…) 4.7. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 3) Solicitud de la **ENTIDAD** donde se justifique la necesidad de la contratación y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes que apliquen a la solicitud respectiva.
- 4) La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:
 - d) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de **FINDETER** que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.
 - e) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.
 - f) Las condiciones financieras serán verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de **FINDETER** de ser necesario y procedente.

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a **FIDUAGRARIA S.A** la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios. (…)

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación para **“prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio De Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.”.**

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional envió mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024 a la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER el currículum de un profesional que cumple el perfil y anexos con descripción de la necesidad y obligaciones específicas necesario para el objeto contractual, procediendo a adelantar la escogencia del contratista de forma directa, teniendo como parámetro la idoneidad y la experiencia acreditada de la siguiente manera:

2. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER atendiendo la solicitud del Ministerio de Educación Nacional realizada mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2024 remitido por la Supervisora del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 y por medio del cual allega la hoja de vida de un profesional que cumple el perfil para el cumplimiento del objeto a contratar, solicitaron a **NATALIA BONILLA ULLOA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.019.082.277 de Bogotá**, presentar propuesta para la ejecución del contrato que tiene por objeto *“prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio De Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.”.*

La solicitud se realizó con fundamento en que la profesional se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria, con experiencia profesional de cuatro (4) años como arquitecta en la ejecución de las actividades asociadas con su perfil profesional tales como diseño arquitectónico, Urbanismo y paisajístico, desarrollo coordinación y elaboración de planimetría de proyectos arquitectónicos, contando así con experiencia requerida para el desarrollo del contrato.

En conclusión, la Vicepresidencia Técnica certifica que, por la experiencia demostrada mediante certificado de experiencia, y por el soporte operativo que puede ofrecer al proyecto, **NATALIA BONILLA ULLOA**, goza de las calidades necesarias para llevar a buen término la ejecución del objeto contractual planteado.

2.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA– EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

A partir del análisis de la Gerencia de Infraestructura, se requiere el siguiente perfil:

- **Formación Profesional:** Título universitario en Arquitectura o áreas afines.
- **Experiencia Profesional:** CUATRO (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- **Experiencia Específica:** DOS (2) años de experiencia específica en diseño arquitectónico, desarrollo y coordinación de proyectos arquitectónicos y de urbanismo.

2.1.1 VERIFICACIÓN DE FORMACIÓN

Se da cumplimiento al perfil solicitado de conformidad con lo siguiente:

- Grado universitario como Arquitecto, de la Universidad de los Andes, obtenido el 13 de octubre de 2016.

2.1.2 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

A continuación, se relaciona el cuadro de experiencia:

c) Calculo Experiencia General Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA GENERAL CONTRATISTA

NOMBRE:	NATALIA BONILLA ULLOA		
PREGRADO:	ARQUITECTURA		
ESPECIALIZACIÓN:	N/A		
MAESTRÍA:	N/A		
DOCTORADO:	N/A		
Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
Tec4 Ingenieros Colombia S.A.S	20/02/2017	31/01/2018	11 mes(es) y 12 día(s)
Diseño arquitectónico y dirección de obra apartamento - Tocaro Inversiones SAS.	1/06/2018	30/10/2018	4 mes(es) y 30 día(s)
Diana Teresa Gutiérrez García	1/01/2019	30/06/2019	5 mes(es) y 30 día(s)
Diseño arquitectónico y dirección de obra oficina - Oktopus Holding S.A.S.	2/07/2019	31/08/2019	1 mes(es) y 30 día(s)
Diseño arquitectónico y dirección de obra apartamento - Tocaro Inversiones SAS.	1/09/2019	26/11/2019	2 mes(es) y 26 día(s)
Diseño arquitectónico y dirección de obra apartamento - Tocaro Inversiones SAS.	6/02/2021	28/07/2021	5 mes(es) y 23 día(s)
Diseño arquitectónico e interior y dirección de obra oficina - Gunvor Colombia S.A.S.	1/09/2021	25/02/2022	5 mes(es) y 25 día(s)
Diseño arquitectónico, interior, de mobiliario y dirección de obra casa comercial - Shebele S.A.	3/06/2022	26/10/2022	4 mes(es) y 24 día(s)
Diseño arquitectónico e interior y dirección de obra oficina - Gunvor Colombia S.A.S.	27/10/2022	15/02/2023	3 mes(es) y 19 día(s)
Diseño de interiores oficina Construcciones Isarco S.A.S. - DH Arquitectos	16/02/2023	31/10/2023	8 mes(es) y 16 día(s)
Diseño arquitectónico e interior La 10 Indoor - M&M Proyectos Inmobiliarios S.A.S.	28/11/2024	30/01/2025	2 mes(es) y 3 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			57 meses y 28 días
4,83	4,00	0,83	
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			4 año(s) 9 mes(es) y 28 día(s)

d) Calculo Experiencia Específica Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA

Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
Tec4 Ingenieros Colombia S.A.S	20/02/2017	31/01/2018	11 mes(es) y 12 día(s)
Diseño arquitectónico y dirección de obra apartamento - Tocaro Inversiones SAS.	1/06/2018	30/10/2018	4 mes(es) y 30 día(s)
Diana Teresa Gutiérrez García	1/01/2019	30/06/2019	5 mes(es) y 30 día(s)
Diseño arquitectónico y dirección de obra oficina - Oktopus Holding S.A.S.	2/07/2019	31/08/2019	1 mes(es) y 30 día(s)
Diseño arquitectónico y dirección de obra apartamento - Tocaro Inversiones SAS.	1/09/2019	26/11/2019	2 mes(es) y 26 día(s)
Diseño arquitectónico y dirección de obra apartamento -	6/02/2021	28/07/2021	5 mes(es) y 23 día(s)

	3-1-114561 Patrimonio Autónomo Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN Plan De Espacios Educativos Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual Febrero 25 a 26 de 2025
---	---

Tocar Inversiones SAS.			
Diseño arquitectónico e interior y dirección de obra oficina - Gunvor Colombia S.A.S.	1/09/2021	25/02/2022	5 mes(es) y 25 día(s)
Diseño arquitectónico, interior, de mobiliario y dirección de obra casa comercial - Shebele S.A.	3/06/2022	26/10/2022	4 mes(es) y 24 día(s)
Diseño arquitectónico e interior y dirección de obra oficina - Gunvor Colombia S.A.S.	27/10/2022	15/02/2023	3 mes(es) y 19 día(s)
Diseño de interiores oficina Construcciones Isarco S.A.S. - DH Arquitectos	16/02/2023	31/10/2023	8 mes(es) y 16 día(s)
Diseño arquitectónico e interior La 10 Indoor - M&M Proyectos Inmobiliarios S.A.S.	28/11/2024	30/01/2025	2 mes(es) y 3 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			57 meses y 28 días
4,83	4,00	0,83	
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			4 año(s)9 mes(es) y 28 día(s)

- Se acredita la experiencia general y específica en diseño arquitectónico, urbanismo y paisajístico, en el desarrollo coordinación y elaboración de planimetría de proyectos arquitectónicos, como consecuencia de la experiencia requerida y la verificación validada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura para la profesional **NATALIA BONILLA ULLOA**, quien CUMPLE con los parámetros de formación y experiencia requeridos.

2.2 VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente contrato, lo cual se detalla a continuación:

- 2.2.1.1 CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 2.2.1.2 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consulta encontrando que no está reportado como responsable fiscal.
- 2.2.1.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consulta encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes
- 2.2.1.4 CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNM:** Se consulta encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
- 2.2.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT.
- 2.2.1.6 CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificado de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.
- 2.2.1.7 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:** Aporta propuesta.
- 2.2.1.8 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportado en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.
- 2.2.1.9 EXAMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL:** Se verifica el examen médico pre-ocupacional de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
- 2.2.1.10 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Allega registro y no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter, la base de datos de denuncias de Findeter y el reporte de

	3-1-114561 Patrimonio Autónomo Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN Plan De Espacios Educativos Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual Febrero 25 a 26 de 2025
---	---

aviso y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del futuro Contratista.

De conformidad con lo anterior la profesional **NATALIA BONILLA ULLOA, CUMPLE** con la verificación jurídica no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

2.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Conforme con la naturaleza de la contratación su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 1 y 2 del numeral 4.4.4 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura a la contratación de **NATALIA BONILLA ULLOA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.019.082.277 de Bogotá D.C.**, para *“Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (Ct) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio De Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN”.*

3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

“Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (Ct) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio De Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN”.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos

3.4 VALOR DEL CONTRATO

Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad de recursos por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar,

	3-1-114561 Patrimonio Autónomo Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN Plan De Espacios Educativos Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual Febrero 25 a 26 de 2025
---	---

expedida por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER.

3.5 FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el valor del contrato así:

- ✓ Un primer pago por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE.**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del producto definido a continuación, validado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, y posterior aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Para el primer pago se debe cumplir con la entrega de los siguientes productos:

Documento de Informe Preliminar, incluyendo, como mínimo, los siguientes temas:

- Descripción de rol y responsabilidades dentro del Equipo al cual ha sido asignado.
- Descripción y características técnicas de los Sistemas Modulares a desarrollar por parte del Equipo.
- Evaluación y análisis de proyectos de referencia, con utilización de materiales y tecnologías análogas a las de los Sistemas Modulares a ser desarrollados por el Equipo. Identificación de recomendaciones, aprendizajes y mejores prácticas a replicar.

- ✓ Los siguientes pagos se cancelarán mensuales o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, cada uno por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE** incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar. previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el/los supervisores (es) del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de aportes SISSS y aportes parafiscales por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia. Por lo anterior, para todos los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad Social integral (salud pensión, riesgos profesionales).

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación las facturas deben salir a nombre del (PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS), Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor.

PARAGRAFO TERCERO: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión, se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

	3-1-114561 Patrimonio Autónomo Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN Plan De Espacios Educativos Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual Febrero 25 a 26 de 2025
---	---

PARAGRAFO QUINTO: Los recursos que no se ejecuten con ocasión del contrato, serán liberados.

4 CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estudio previo, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para la contratación directa es el siguiente:

CONTRATISTA	VALOR DE HONORARIOS	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
NATALIA BONILLA ULLOA	\$39.000.000,00	\$39.000.000,00

En consecuencia, el valor del contrato será **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,0) M/CTE** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

5 COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones, debido a la cuantía, no se presentaron al Comité de Contratación, en virtud de lo dispuesto en la de acuerdo con la Circular Interna No. 13 del 6 de diciembre de 2022 no fue sometida a consideración en razón a la cuantía, la cual no supera los 50 S.M.M.L.V.

6 COMITÉ TÉCNICO

Entre los días Veintiuno (21) al veinticuatro (24) de febrero de 2025, se llevó a cabo sesión de comité técnico No. 58, órgano que evaluó y aprobó el informe de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

7 RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la solicitud de contratación realizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2024, las verificaciones de idoneidad, técnicas y jurídicas realizadas por la Vicepresidencia Técnica y la coordinación de Contratación Derivada, en el informe de la contratación directa y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la coordinación de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 58 en sesión adelantada entre los días 21 al 24 de febrero de 2025, para la contratación directa del contrato de prestación de servicios profesionales **PAF-MENIES-PS-005-2025** que tiene por objeto: ***“Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (Ct) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio De Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN” y para su ejecución a NATALIA BONILLA ULLOA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.082.277 de Bogotá D.C, por valor de hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,00) M/CTE*** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

3. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **DANIEL HERNANDO SANCHEZ GOMEZ** que tiene por objeto “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN ”

PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FIDUAGRARIA S.A.

PROGRAMA: AT - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, expedida por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
PAF-MENIES-PS-006-2025

De conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER prevista en el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023, para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN, y de acuerdo con el modificadorio No. 2 numeral 15 de la cláusula cuarta obligaciones de las partes en el cual señala que le corresponde a FINDETER:

“(…)

15.” Elaborar los estudios previos e insumos precontractuales para la contratación de consultorías, estudios y diseños, construcción de las obras de infraestructura educativa, interventorías, dotaciones y, cuando así se requiera, los profesionales especializados para apoyar los procesos de estructuración y seguimiento por parte del MEN respecto de los proyectos relacionados con el objeto del presente contrato, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad,

	3-1-114561 Patrimonio Autónomo Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN Plan De Espacios Educativos Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual Febrero 25 a 26 de 2025
---	---

cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo de construcción, según corresponda en cada caso. (...)”.

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, en atención a lo dispuesto en el numeral 4.4.4 del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, y a su vez el numeral 4.7 Ibidem **PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Así mismo el inciso segundo del mismo numeral 4.7, *PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*”, indica que es función del comité técnico:

(...)

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a **FIDUAGRARIA S.A** la contratación directa. (...)*

Teniendo en cuenta lo anterior, y como soporte en la justificación de la contratación remitida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024 y una vez analizadas condiciones del contrato y las verificaciones técnicas y jurídicas realizadas por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura y la Coordinación de Contratación Derivada de FINDETER; la Dirección de Asuntos Contractuales remitió el informe al Comité Técnico, para que éste a su vez, recomendará la contratación directa al Comité Fiduciario.

Surtida la etapa del Comité Técnico, la presente recomendación se presenta al Comité Fiduciario por la Dirección de Asuntos Contractuales para su aprobación y adjudicación de la contratación directa, en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

1.1 MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de que en desarrollo de la ejecución del contrato

se presenten vacíos se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los estudios previos, demás documentos de la contratación y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

En el marco de la asistencia técnica, FINDETER ha suscrito un gran número de contratos y convenios interadministrativos para ejecutar proyectos en varios departamentos de Colombia y en los que se requiere personal con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo una correcta y satisfactoria ejecución; entre estos contratos o convenios interadministrativos, se pueden citar los suscritos con entidades como el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DAPRE, ECOPETROL, ICBF, AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, CORMAGDALENA y MINCULTURA entre otros, cuyas finalidades corresponden a aunar esfuerzos y prestar servicios de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos a nivel nacional que generan impactos positivos en las condiciones de vida de la comunidad y/o población beneficiada.

Para el desarrollo de los proyectos, la Vicepresidencia Técnica contempla, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar y desarrollar todas las actividades técnicas, administrativas, y financieras tendientes a la implementación del plan de trabajo requerido para el desarrollo de los contratos o convenios que le sean asignados
- Desarrollar la gestión necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos o convenios que se le designen
- Entregar al supervisor y/o clientes de los convenios o contratos, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto de los mismos y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, durante el plazo de estos.
- Realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de los proyectos a cargo.
- Apoyar a FINDETER en la labor de control y seguimiento de los proyectos a través de las herramientas tecnológicas que se establezcan.

Teniendo en cuenta las obligaciones que ha adquirido FINDETER con la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, memorandos o acuerdos internacionales y las especiales condiciones cualitativas y cuantitativas de cada programa y proyecto que surgen de ellos desde la Vicepresidencia Técnica, se requiere la contratación de prestación de servicios de un profesional en arquitectura para prestar sus servicios para brindar asesoría, orientación y coordinación en la gestión, formulación, y/o estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa, a partir de la estrategia de definición de Sistemas de Aulas Modulares de distintas Tipologías, aplicando los principios de la metodología BIM de trabajo colaborativa para la creación y gestión de un proyecto de construcción, en el marco de la Cooperación Técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, requeridas por la oficina de infraestructura educativa en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

1.2 ESTUDIOS PREVIOS

Contienen los antecedentes particulares del proyecto, la necesidad de la contratación, la descripción general del alcance del objeto a contratar y todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar.

El estudio previo hace parte integral del presente informe técnico, por lo tanto, son vinculantes en la etapa contractual y poscontractual; el contratista debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones y obligaciones allí contenidas para la ejecución del objeto establecido.

1.3 ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

EL MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-114561 DE 2023, señala respecto de la modalidad de contratación directa y de conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER, establecidas en la propuesta presentada y en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023, para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN, y de acuerdo con el modificadorio No. 2 numeral 15 de la Cláusula Cuarta obligaciones de las partes en el cual señala que le corresponde a FINDETER: conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER prevista en el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023, para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN, y de acuerdo con el modificadorio No. 2 numeral 15 de la cláusula cuarta obligaciones de las partes en el cual señala que le corresponde a FINDETER:

“(…)”

15.” Elaborar los estudios previos e insumos precontractuales para la contratación de consultorías, estudios y diseños, construcción de las obras de infraestructura educativa, interventorías, dotaciones y, cuando así se requiera, los profesionales especializados para apoyar los procesos de estructuración y seguimiento por parte del MEN respecto de los proyectos relacionados con el objeto del presente contrato, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo de construcción, según corresponda en cada caso. (...)”.

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, en atención a lo dispuesto en el numeral 4.4.4 del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, el cual señala lo siguiente:

*“(…) **4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA***

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

- 5. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV).*
- 6. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales. (...)” Subrayado fuera de texto.*

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

*“(…) **4.7. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.***

Para el efecto, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

- 5) Solicitud de la **ENTIDAD** donde se justifique la necesidad de la contratación y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes que apliquen a la solicitud respectiva.
- 6) La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:
 - g) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de **FINDETER** que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.
 - h) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.
 - i) Las condiciones financieras serán verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de **FINDETER** de ser necesario y procedente.

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a **FIDUAGRARIA S.A** la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios. (...).

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación para “**Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (ct) “fortalecimiento estratégico al ministerio de educación nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN**”.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional envió mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024 a la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER el currículum de un profesional que cumple el perfil y anexos con descripción de la necesidad y obligaciones específicas necesario para el objeto contractual, procediendo a adelantar la escogencia del contratista de forma directa, teniendo como parámetro la idoneidad y la experiencia acreditada de la siguiente manera:

2. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER atendiendo la solicitud del Ministerio de Educación Nacional realizada mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2024 remitido por la Supervisora del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 y por medio del cual allega la hoja de vida de un profesional que cumple el perfil para el cumplimiento del objeto a contratar, solicitaron a **DANIEL HERNANDO SANCHEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.015.434.457 de Bogotá**, presentar propuesta

para la ejecución del contrato que tiene por objeto la “**Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (ct) “fortalecimiento estratégico al ministerio de educación nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN”.**

La solicitud se realizó con fundamento en que el profesional se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria, con experiencia profesional de cuatro (4) años como arquitecto en la ejecución de las actividades asociadas con su perfil profesional tales como desarrollo y coordinación técnica de proyectos arquitectónicos de diferentes escalas, usos y de urbanismo, contando así con experiencia requerida para el desarrollo del contrato.

En conclusión, la Vicepresidencia Técnica certifica que, por la experiencia acreditada mediante certificado de experiencia, y por el soporte operativo que puede ofrecer al proyecto a **DANIEL HERNANDO SANCHEZ GOMEZ**, goza de las calidades necesarias para llevar a buen término la ejecución del objeto contractual planteado.

2.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA– EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

A partir del análisis de la Gerencia de Infraestructura, se requiere el siguiente perfil:

- **Formación Profesional:** Título universitario en Arquitectura o áreas afines.
- **Experiencia Profesional:** CUATRO (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- **Experiencia Específica:** DOS (2) años de experiencia específica en diseño arquitectónico, desarrollo y coordinación de proyectos arquitectónicos y de urbanismo.

2.1.1 VERIFICACIÓN DE FORMACIÓN

Se da cumplimiento al perfil solicitado de conformidad con lo siguiente:

- Grado Universitario como Arquitecto, de la Universidad de los Andes, obtenido el 01 de octubre de 2015.

2.1.2 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

A continuación, se relaciona el cuadro de experiencia:

a. Cálculo Experiencia General Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA GENERAL CONTRATISTA

NOMBRE:	DANIEL HERNANDO SANCHEZ GOMEZ		
PREGRADO:	ARQUITECTURA		
ESPECIALIZACIÓN:	N/A		
MAESTRÍA:	N/A		
DOCTORADO:	N/A		
Concepto (Nombre y Nit de la empresa)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total

contratante)			
DE LA CARRERA CAVANZO LTDA	27/11/2015	15/08/2024	104 mes(es) y 19 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			104 meses y 19 días
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			8 año(s)8 mes(es) y 19 día(s)

b. Calculo Experiencia Especifica Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA

Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
DE LA CARRERA CAVANZO LTDA	27/11/2015	15/08/2024	104 mes(es) y 19 día(s)
TOTAL, CERTIFICADO MESES			104 meses y 19 días
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			8 año(s)8 mes(es) y 19 día(s)

- Se acredita la experiencia general y especifica en desarrollo y coordinación técnica de proyectos, como consecuencia de la experiencia requerida y la verificación validada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura para el profesional **DANIEL HERNANDO SANCHEZ GOMEZ**, quien **CUMPLE** con los parámetros de formación y experiencia requeridos.

2.2 VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente contrato, lo cual se detalla a continuación:

- 2.2.1.1 CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 2.2.1.2 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consulta encontrando que no está reportado como responsable fiscal.
- 2.2.1.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consulta encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes
- 2.2.1.4 CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consulta encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
- 2.2.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT.
- 2.2.1.6 CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificado de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.
- 2.2.1.7 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:** Aporta propuesta.
- 2.2.1.8 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportado en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.
- 2.2.1.9 EXAMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL:** Se verifica el examen médico pre-ocupacional de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
- 2.2.1.10 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Allega registro y no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter, la base de datos de denuncias de Findeter y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del futuro Contratista.

De conformidad con lo anterior el profesional **DANIEL HERNANDO SANCHEZ GOMEZ, CUMPLE** con la verificación jurídica, no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

2.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Conforme con la naturaleza de la contratación su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 1 y 2 del numeral 4.4.4 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura a la contratación de **DANIEL HERNANDO SANCHEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.015.434.457** de Bogotá., para **“Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (ct) “fortalecimiento estratégico al ministerio de educación nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN”.**

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN”.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos

3.4 VALOR DEL CONTRATO

Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad de recursos por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, expedida por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER.

3.5 FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el valor del contrato así:

- ✓ Un primer pago por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE.**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del producto definido a continuación, validado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, y posterior aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Para el primer pago se debe cumplir con la entrega de los siguientes productos:

Documento de Informe Preliminar, incluyendo, como mínimo, los siguientes temas:

- Descripción de rol y responsabilidades dentro del Equipo al cual ha sido asignado.
- Descripción y características técnicas de los Sistemas Modulares a desarrollar por parte del Equipo.
- Evaluación y análisis de proyectos de referencia, con utilización de materiales y tecnologías análogas a las de los Sistemas Modulares a ser desarrollados por el Equipo. Identificación de recomendaciones, aprendizajes y mejores prácticas a replicar.

- ✓ Los siguientes pagos se cancelarán mensuales o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, cada uno por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE** incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar. previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el/los supervisores (es) del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de aportes SISSS y aportes parafiscales por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia. Por lo anterior, para todos los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad Social integral (salud pensión, riesgos profesionales).

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación las facturas deben salir a nombre del (PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS), Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor.

PARAGRAFO TERCERO: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión, se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y

contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

PARAGRAFO QUINTO: Los recursos que no se ejecuten con ocasión del contrato, serán liberados.

4. CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estudio previo, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para la contratación directa es el siguiente:

CONTRATISTA	VALOR DE HONORARIOS	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
DANIEL HERNANDO SANCHEZ GOMEZ	\$39.000.000,00	\$39.000.000,00

En consecuencia, el valor del contrato será **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,0) M/CTE** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

5. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones, debido a la cuantía, no se presentaron al Comité de Contratación, en virtud de lo dispuesto en la de acuerdo con la Circular Interna No. 13 del 6 de diciembre de 2022 no fue sometida a consideración en razón a la cuantía, la cual no supera los 50 S.M.M.L.V.

6. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días Veintiuno (21) al veinticuatro (24) de febrero de 2025, se llevó a cabo sesión de comité técnico No. 58, órgano que evaluó y aprobó el informe de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

7. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la solicitud de contratación realizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2024, las verificaciones de idoneidad, técnicas y jurídicas realizadas por la Vicepresidencia Técnica y la coordinación de Contratación Derivada, en el informe de la contratación directa y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la coordinación de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 58 en sesión adelantada entre los días 21 al 24 de febrero de 2025, para la contratación directa del contrato de prestación de servicios profesionales **PAF-MENIES-PS-006-2025** que tiene por objeto: : **“Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (ct) “fortalecimiento estratégico al ministerio de educación nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de**



3-1-114561
Patrimonio Autónomo
Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN
Plan De Espacios Educativos
Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual
Febrero 25 a 26 de 2025

2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN” y para su ejecución a **DANIEL HERNANDO SANCHEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.015.434.457 de Bogotá**, por valor de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,00) M/CTE** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

4. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **DIEGO ANDRES HINCAPIE HERNANDEZ** que tiene por objeto “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”

PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FIDUAGRARIA S.A.

PROGRAMA: AT - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,0) M/CTE** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PAF-MENIES-PS-009-2025

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.7 “*PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*” del Capítulo 4 “*PROCESO DE CONTRATACIÓN*” del **MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS**, el cual alude lo siguiente:

(...)

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. (...)”.

Así mismo el inciso segundo del mismo numeral 4.7, *PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*”, indica que es función del comité técnico:

(...)

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a **FIDUAGRARIA S.A** la contratación directa.*

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, y como soporte en la justificación de la contratación remitida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024 y una vez analizadas condiciones del contrato y las verificaciones técnicas y jurídicas realizadas por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura y la Coordinación de contratación Derivada de FINDETER; la Dirección de Asuntos Contractuales remite previa aprobación del Comité Técnico, la presente recomendación al Comité Fiduciario, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

1.1 MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACION

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten vacíos se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los estudios previos, demás documentos de la contratación y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

En el marco de la asistencia técnica, FINDETER ha suscrito un gran número de contratos y convenios interadministrativos para ejecutar proyectos en varios departamentos de Colombia y en los que se requiere personal

con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo una correcta y satisfactoria ejecución; entre estos contratos o convenios interadministrativos, se pueden citar los suscritos con entidades como el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DAPRE, ECOPETROL, ICBF, AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, CORMAGDALENA y MINCULTURA entre otros, cuyas finalidades corresponden a aunar esfuerzos y prestar servicios de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos a nivel nacional que generan impactos positivos en las condiciones de vida de la comunidad y/o población beneficiada.

Para el desarrollo de los proyectos, la Vicepresidencia Técnica contempla, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar y desarrollar todas las actividades técnicas, administrativas, y financieras tendientes a la implementación del plan de trabajo requerido para el desarrollo de los contratos o convenios que le sean asignados
- Desarrollar la gestión necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos o convenios que se le designen
- Entregar al supervisor y/o clientes de los convenios o contratos, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto de los mismos y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, durante el plazo de estos.
- Realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de los proyectos a cargo.
- Apoyar a FINDETER en la labor de control y seguimiento de los proyectos a través de las herramientas tecnológicas que se establezcan.

Teniendo en cuenta las obligaciones que ha adquirido FINDETER con la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, memorandos o acuerdos internacionales y las especiales condiciones cualitativas y cuantitativas de cada programa y proyecto que surgen de ellos desde la Vicepresidencia Técnica, se requiere la contratación de prestación de servicios de una profesional en arquitectura para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de Cartillas Técnicas, a partir de la estrategia de definición de Sistemas de Aulas Modulares de distintas Tipologías, en el marco de la Cooperación Técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, requeridas por la oficina de infraestructura educativa en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

1.2 ESTUDIOS PREVIOS

Contienen los antecedentes particulares del proyecto, la necesidad de la contratación, la descripción general del alcance del objeto a contratar y todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar.

El estudio previo hace parte integral del presente informe técnico, por lo tanto, son vinculantes en la etapa contractual y poscontractual; el contratista debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones y obligaciones allí contenidas para la ejecución del objeto establecido

1.3. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER prevista en el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023, para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito entre Findeter y el

Ministerio de Educación Nacional – MEN, y de acuerdo con el modificatorio No. 2 numeral 15 de la cláusula cuarta obligaciones de las partes en el cual señala que le corresponde a FINDETER:

“(…)

15.” Elaborar los estudios previos e insumos precontractuales para la contratación de consultorías, estudios y diseños, construcción de las obras de infraestructura educativa, interventorías, dotaciones y, cuando así se requiera, los profesionales especializados para apoyar los procesos de estructuración y seguimiento por parte del MEN respecto de los proyectos relacionados con el objeto del presente contrato, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo de construcción, según corresponda en cada caso. (...)”.

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, en atención a lo dispuesto en el numeral 4.4.4 del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS el cual señala lo siguiente:

“(…) 4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

- 7. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).*
- 8. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales. (...)” Subrayado fuera de texto.*

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

“(…) 4.7. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

*Para el efecto, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** observará que se cumpla el siguiente procedimiento:*

- 1. Solicitud de la **ENTIDAD** donde se justifique la necesidad de la contratación y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes que apliquen a la solicitud respectiva.*
- 2. La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de **FINDETER** que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*

- c) *Las condiciones financieras serán verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de **FINDETER** de ser necesario y procedente.*

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a **FIDUAGRARIA S.A** la contratación directa.*

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios. (...).

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación para ***“Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN”.***

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional envió mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024 a la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER el currículum de un profesional que cumple el perfil y anexos con descripción de la necesidad y obligaciones específicas necesario para el objeto contractual, procediendo a adelantar la escogencia del contratista de forma directa, teniendo como parámetro la idoneidad y la experiencia acreditada de la siguiente manera:

2. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER atendiendo la solicitud del Ministerio de Educación Nacional realizada mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2024 remitido por la Supervisora del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 y por medio del cual allega la hoja de vida de una profesional que cumple el perfil para el cumplimiento del objeto a contratar, solicitaron a **DIEGO ANDRES HINCAPIE HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.772.373 de Bogotá**, presentar propuesta para la ejecución del contrato que tiene por objeto la ***“prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio De Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.”***

La solicitud se realizó con fundamento en que el profesional se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria, con experiencia profesional de Cuatro (4) años como arquitecto en la ejecución de las actividades asociadas con su perfil profesional tales como diseño arquitectónico, desarrollo y coordinación de proyectos arquitectónicos, contando así con experiencia requerida para el desarrollo del contrato.

En conclusión, la Vicepresidencia Técnica certifica que, por la experiencia demostrada mediante certificado de experiencia, y por el soporte operativo que puede ofrecer al proyecto, **DIEGO ANDRES HINCAPIE HERNANDEZ**, goza de las calidades necesarias para llevar a buen término la ejecución del objeto contractual planteado.

2.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA DEL CONTRATISTA PROPUESTO

2.1.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

A partir del análisis de la Gerencia de Infraestructura, se requiere el siguiente perfil:

- **Formación Profesional:** Título universitario en Arquitectura o áreas afines.
- **Experiencia Profesional:** CUATRO (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- **Experiencia Específica:** DOS (2) años de experiencia específica en diseño arquitectónico, desarrollo y coordinación de proyectos arquitectónicos.

2.1.1.1. VERIFICACION DE FORMACIÓN

Se da cumplimiento al perfil solicitado de conformidad con lo siguiente:

- Grado universitario como Arquitecta, de la Universidad de los Andes obtenido el 01 de octubre de 2015.

2.1.1.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

A continuación, se relaciona el cuadro de experiencia:

a) Calculo Experiencia General Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA GENERAL CONTRATISTA			
NOMBRE:	DIEGO ANDRES HINCAPIE HERNANDEZ		
PREGRADO:	ARQUITECTURA		
ESPECIALIZACIÓN:	N/A		
MAESTRÍA:	N/A		
DOCTORADO:	N/A		
Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
Arquitecto Junior - Baquerizo Arquitectos S.A.S.	28/04/2017	9/10/2017	5 mes(es) y 12 día(s)
Coordinador de obra - Renovación Urbana MCM S.A.S.	10/10/2017	15/12/2017	2 mes(es) y 6 día(s)
Jefe de taller - Diseñarte Arquitectos S.A.S.	22/01/2018	6/04/2020	26 mes(es) y 15 día(s)
Arquitecto Asociado - Diseñarte Arquitectos S.A.S. (casa mirali)	1/09/2020	30/09/2020	0 mes(es) y 30 día(s)
Arquitecto Asociado - Diseñarte Arquitectos S.A.S. (consultorio dermatologico KS)	12/01/2021	15/02/2021	1 mes(es) y 4 día(s)
Arquitecto Asociado - Diseñarte Arquitectos S.A.S. (Casa Franky)	25/01/2021	27/09/2021	8 mes(es) y 3 día(s)
Arquitecto Asociado - Diseñarte Arquitectos S.A.S. (Casa caracoli)	28/09/2021	3/01/2022	3 mes(es) y 6 día(s)
Arquitecto Asociado - Diseñarte Arquitectos S.A.S. (Casa villa del Marqués)	16/03/2022	29/06/2022	3 mes(es) y 14 día(s)
Arquitecto Asociado - Diseñarte Arquitectos S.A.S. (Vista Verde)	10/10/2022	10/12/2022	2 mes(es) y 1 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			53 meses y 1 días
4,42	4,00	0,42	
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			4 año(s)5 mes(es) y 1 día(s)

b) Calculo Experiencia Especifica Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA			
Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
Arquitecto Junior - Baquerizo Arquitectos S.A.S.	28/04/2017	9/10/2017	5 mes(es) y 12 día(s)
Coordinador de obra - Renovación Urbana MCM S.A.S.	10/10/2017	15/12/2017	2 mes(es) y 6 día(s)
Arquitecto Asociado - Diseñarte Arquitectos S.A.S. (casa mirali)	1/09/2020	30/09/2020	0 mes(es) y 30 día(s)
Arquitecto Asociado - Diseñarte Arquitectos S.A.S. (consultorio dermatologico KS)	12/01/2021	15/02/2021	1 mes(es) y 4 día(s)
Arquitecto Asociado - Diseñarte Arquitectos S.A.S. (Casa Franky)	25/01/2021	27/09/2021	8 mes(es) y 3 día(s)
Arquitecto Asociado - Diseñarte Arquitectos S.A.S. (Casa caracoli)	28/09/2021	3/01/2022	3 mes(es) y 6 día(s)
Arquitecto Asociado - Diseñarte Arquitectos S.A.S. (Casa villa del Marqués)	16/03/2022	29/06/2022	3 mes(es) y 14 día(s)
Arquitecto Asociado - Diseñarte Arquitectos S.A.S. (Vista Verde)	10/10/2022	10/12/2022	2 mes(es) y 1 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			26 meses y 16 días
2,21	2,00	0,21	
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			2 año(s)2 mes(es) y 16 día(s)

Se acredita la experiencia general y específica en diseño arquitectónico, desarrollo y coordinación de proyectos arquitectónicos, como consecuencia de la experiencia requerida y la verificación validada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura para el profesional **DIEGO ANDRES HINCAPIE HERNANDEZ, CUMPLE** con los parámetros de formación y experiencia requeridos.

2.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

- 2.1.1.1. CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 2.1.1.2. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Se consulta encontrando que no está reportado como responsable fiscal.
- 2.1.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consulta encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes
- 2.1.1.4. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consulta encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
- 2.1.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT.
- 2.1.1.6. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificado de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.
- 2.1.1.7. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:** Aporta propuesta
- 2.1.1.8. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportado en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.
- 2.1.1.9. EXAMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL:** Se verifica el examen médico pre-ocupacional de conformidad con el artículo 2.2.4.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
- 2.1.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Allega registro y no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter, la base de datos de denuncias de Findeter y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del futuro Contratista.

De conformidad con lo anterior el profesional **DIEGO ANDRES HINCAPIE HERNANDEZ, CUMPLE** con la verificación jurídica no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE REQUISITOS FINANCIEROS

Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 1 y 2 del numeral 4.4.4 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura a la contratación de **DIEGO ANDRES HINCAPIE HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.772.373 de Bogotá.**, para **“prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (Ct) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio De Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.”**

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN”.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos

3.4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será hasta por **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,0) M/CTE** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

3.5. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato así:

EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

- ✓ Un primer pago por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE** incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del producto definido a continuación, validado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, y posterior aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Para el primer pago se debe cumplir con la entrega de los siguientes productos:

Documento de Informe Preliminar, incluyendo, como mínimo, los siguientes temas:

- Descripción de rol y responsabilidades dentro del Equipo al cual ha sido asignado.
- Descripción y características técnicas de los Sistemas Modulares a desarrollar por parte del Equipo.
- Evaluación y análisis de proyectos de referencia, con utilización de materiales y tecnologías análogas a las de los Sistemas Modulares a ser desarrollados por el Equipo. Identificación de recomendaciones, aprendizajes y mejores prácticas a replicar.

- ✓ A partir del segundo pago, pagos mensuales o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, cada uno por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE** incluido todos los gastos e

impuestos a que haya lugar. previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de aportes SISSS y aportes parafiscales por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia. Por lo anterior, para todos los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad Social integral (salud pensión, riesgos profesionales).

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación las facturas deben salir a nombre del (PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS) Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor.

PARAGRAFO TERCERO: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión, se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

PARAGRAFO QUINTO: Los recursos que no se ejecuten con ocasión del contrato, serán liberados.

4. CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estudio previo, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE HONORARIOS	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
DIEGO ANDRES HINCAPIE HERNANDEZ	\$39.000.000,00	\$39.000.000,00

En consecuencia, el valor del contrato será **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar

Los Estudios de Previos que contienen las verificaciones, en razón de la cuantía, no se llevaron al Comité de Contratación en virtud de lo dispuesto en la Circular Interna No. 13 del 6 de diciembre de 2022 no fue sometida a consideración en razón a la cuantía, la cual no supera los 50 S.M.M.L.V.

5. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 21 hasta el 24 de Febrero de 2025, se llevó a cabo sesión de comité técnico No. 58, órgano que evaluó y aprobó el informe de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por mayoría, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 58, del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**.

6. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la solicitud de contratación realizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante correo electrónico del veintisiete (27) de septiembre de 2024, aunado a las verificaciones de idoneidad, técnicas y jurídicas realizadas por la Vicepresidencia Técnica, la Gerencia de Infraestructura y la Coordinación de Contratación Deriva, en el estudio previo y informe de la contratación directa y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Asuntos Contractuales, remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 58 en sesión adelantada entre los días 21 hasta el día 24 de Febrero de 2025, para la contratación directa de prestación de servicios profesionales No. **PAF-MENIES-PS-009-2025**, que tiene por objeto: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN** y para su ejecución al Arquitecto **DIEGO ANDRES HINCAPIE HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.772.373 de Bogotá**, por valor de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

5. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **MARIA JOSE MOLINA** que tiene por objeto “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”

PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FIDUAGRARIA S.A.

PROGRAMA: AT - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR



3-1-114561
Patrimonio Autónomo
Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN
Plan De Espacios Educativos
Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual
Febrero 25 a 26 de 2025

5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,0) M/CTE incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PAF-MENIES-PS-010-2025

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.7 “*PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*” del Capítulo 4 “*PROCESO DE CONTRATACIÓN*” del **MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS**, el cual alude lo siguiente:

(...)

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. (...).

Así mismo el inciso segundo del mismo numeral 4.7, *PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*”, indica que es función del comité técnico:

(...)

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a **FIDUAGRARIA S.A** la contratación directa..*

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, y como soporte en la justificación de la contratación remitida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024 y una vez analizadas condiciones del contrato y las verificaciones técnicas y jurídicas realizadas por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura y la Coordinación de contratación Derivada de FINDETER; la Dirección de Asuntos Contractuales remite previa aprobación del Comité Técnico, la presente recomendación al Comité Fiduciario, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACION

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o

	3-1-114561 Patrimonio Autónomo Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN Plan De Espacios Educativos Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual Febrero 25 a 26 de 2025
---	---

programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se registrarán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten vacíos se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los estudios previos, demás documentos de la contratación y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

En el marco de la asistencia técnica, FINDETER ha suscrito un gran número de contratos y convenios interadministrativos para ejecutar proyectos en varios departamentos de Colombia y en los que se requiere personal con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo una correcta y satisfactoria ejecución; entre estos contratos o convenios interadministrativos, se pueden citar los suscritos con entidades como el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DAPRE, ECOPETROL, ICBF, AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, CORMAGDALENA y MINCULTURA entre otros, cuyas finalidades corresponden a aunar esfuerzos y prestar servicios de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos a nivel nacional que generan impactos positivos en las condiciones de vida de la comunidad y/o población beneficiada.

Para el desarrollo de los proyectos, la Vicepresidencia Técnica contempla, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar y desarrollar todas las actividades técnicas, administrativas, y financieras tendientes a la implementación del plan de trabajo requerido para el desarrollo de los contratos o convenios que le sean asignados
- Desarrollar la gestión necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos o convenios que se le designen
- Entregar al supervisor y/o clientes de los convenios o contratos, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto de los mismos y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, durante el plazo de estos.
- Realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de los proyectos a cargo.
- Apoyar a FINDETER en la labor de control y seguimiento de los proyectos a través de las herramientas tecnológicas que se establezcan.

Teniendo en cuenta las obligaciones que ha adquirido FINDETER con la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, memorandos o acuerdos internacionales y las especiales condiciones cualitativas y cuantitativas de cada programa y proyecto que surgen de ellos desde la Vicepresidencia Técnica, se requiere la contratación de prestación de servicios de una profesional en arquitectura para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de Cartillas Técnicas, a partir de la estrategia de definición de Sistemas de Aulas Modulares de distintas Tipologías, en el marco de la Cooperación Técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, requeridas por la oficina de infraestructura educativa en el marco del contrato

	3-1-114561 Patrimonio Autónomo Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN Plan De Espacios Educativos Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual Febrero 25 a 26 de 2025
---	---

interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

1.2. ESTUDIOS PREVIOS

Contienen los antecedentes particulares del proyecto, la necesidad de la contratación, la descripción general del alcance del objeto a contratar y todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar.

El estudio previo hace parte integral del presente informe técnico, por lo tanto, son vinculantes en la etapa contractual y poscontractual; el contratista debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones y obligaciones allí contenidas para la ejecución del objeto establecido

1.3. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER prevista en el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023, para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN, y de acuerdo con el modificadorio No. 2 numeral 15 de la cláusula cuarta obligaciones de las partes en el cual señala que le corresponde a FINDETER:

“(…)

15.” Elaborar los estudios previos e insumos precontractuales para la contratación de consultorías, estudios y diseños, construcción de las obras de infraestructura educativa, interventorías, dotaciones y, cuando así se requiera, los profesionales especializados para apoyar los procesos de estructuración y seguimiento por parte del MEN respecto de los proyectos relacionados con el objeto del presente contrato, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo de construcción, según corresponda en cada caso. (...).”

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, en atención a lo dispuesto en el numeral 4.4.4 del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS el cual señala lo siguiente:

*“(…) **4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA***

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

- 9. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).*
- 10. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales. (...).” Subrayado fuera de texto.*

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

	3-1-114561 Patrimonio Autónomo Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN Plan De Espacios Educativos Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual Febrero 25 a 26 de 2025
---	---

“(…) 4.7. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para el efecto, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

3. Solicitud de la **ENTIDAD** donde se justifique la necesidad de la contratación y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes que apliquen a la solicitud respectiva.
4. La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:
 - d) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de **FINDETER** que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.
 - e) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.
 - f) Las condiciones financieras serán verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de **FINDETER** de ser necesario y procedente.

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a **FIDUAGRARIA S.A** la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAF y de contratación derivada de los negocios fiduciarios. (…)

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación para **“Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN..”**.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional envió mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024 a la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER el currículum de un profesional que cumple el perfil y anexos con descripción de la necesidad y obligaciones específicas necesario para el objeto contractual, procediendo a adelantar la escogencia del contratista de forma directa, teniendo como parámetro la idoneidad y la experiencia acreditada de la siguiente manera

2. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER atendiendo la solicitud del Ministerio de Educación Nacional realizada mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2024 remitido por la Supervisora del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 y por medio del cual allega la hoja de vida de una profesional que cumple el perfil para el cumplimiento del objeto a contratar, solicitaron a **MARIA JOSE MOLINA RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.015.480.767 de Bogotá**, presentar propuesta para la

	3-1-114561 Patrimonio Autónomo Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN Plan De Espacios Educativos Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual Febrero 25 a 26 de 2025
---	---

ejecución del contrato que tiene por objeto la *“prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.”*.

La solicitud se realizó con fundamento en que el profesional se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria, con experiencia profesional de Seis (6) meses como arquitecto en la ejecución de las actividades asociadas con su perfil profesional tales como diseño arquitectónico, desarrollo y coordinación de proyectos arquitectónicos, contando así con experiencia requerida para el desarrollo del contrato.

En conclusión, la Vicepresidencia Técnica certifica que, por la experiencia demostrada mediante certificado de experiencia, y por el soporte operativo que puede ofrecer al proyecto, **MARIA JOSE MOLINA RUIZ**, goza de las calidades necesarias para llevar a buen término la ejecución del objeto contractual planteado.

2.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA DEL CONTRATISTA PROPUESTO

2.1.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

A partir del análisis de la Gerencia de Infraestructura, se requiere el siguiente perfil:

- **Formación Profesional:** Título universitario en Arquitectura o áreas afines.
- **Experiencia Profesional:** SEIS (6) meses de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- **Experiencia Específica:** TRES (3) meses de experiencia específica como líder, coordinadora en diseño control de proyectos arquitectónicos y de urbanismo.

2.1.1.1. VERIFICACION DE FORMACIÓN

Se da cumplimiento al perfil solicitado de conformidad con lo siguiente:

- Grado universitario como Arquitecta, de la Universidad Javeriana obtenido el 17 de Noviembre de 2023.
- Posgrado en Arquitectura para el Patrimonio del Politécnica de Turín, obtenido el 26 de septiembre de 2023

2.1.1.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

A continuación, se relaciona el cuadro de experiencia:

c) Calculo Experiencia General Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA GENERAL CONTRATISTA

NOMBRE:	MARÍA JOSÉ MOLINA RUIZ		
PREGRADO:	ARQUITECTURA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA BOGOTÁ		
ESPECIALIZACIÓN:	N/A		
MAESTRÍA:	ARQUITECTURA PARA EL PATRIMONIO		
DOCTORADO:	N/A		
Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
Metro Línea 1 S.A.S (NIT No. 901.339.011-6)	19/03/2024	8/01/2025	9 mes(es) y 20 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			9 meses y 20 días
0,81	0,00	0,81	
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			0 año(s)9 mes(es) y 20 día(s)

d) Calculo Experiencia Específica Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA

Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
Metro Línea 1 S.A.S (NIT No. 901.339.011-6)	19/03/2024	8/01/2025	9 mes(es) y 20 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			9 meses y 20 días
0,81	0,00	0,81	
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			0 año(s)9 mes(es) y 20 día(s)

- Se acredita la experiencia general y específica en diseño arquitectónico, desarrollo y coordinación de proyectos arquitectónicos, como consecuencia de la experiencia requerida y la verificación validada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura para el profesional **MARIA JOSE MOLINA RUIZ**, CUMPLE con los parámetros de formación y experiencia requeridos.

2.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

2.1.1.1. CÉDULA DE CIUDADANÍA: Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.

2.1.1.2. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Se consulta encontrando que no está reportado como responsable fiscal.

2.1.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Se consulta encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes

2.1.1.4. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNM: Se consulta encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

2.1.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE: Aporta el RUT.

- 2.1.1.6. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificado de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.
- 2.1.1.7. **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO):** Se consulta el Registro Único Empresarial -RUES y no se evidencia que se encuentre inscrito.
- 2.1.1.8. **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportado en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.
- 2.1.1.9. **EXAMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL:** Se verifica el examen médico pre-ocupacional de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
- 2.1.1.10. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Allega registro y no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter, la base de datos de denuncias de Findeter y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del futuro Contratista.

De conformidad con lo anterior el profesional **MARIA JOSE MOLINA RUIZ, CUMPLE** con la verificación jurídica no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE REQUISITOS FINANCIEROS

Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 1 y 2 del numeral 4.4.4 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura a la contratación de **MARIA JOSE MOLINA RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.015.480.767 de Bogotá**., para **“prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.”**

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN..”.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



3-1-114561
Patrimonio Autónomo
Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN
Plan De Espacios Educativos
Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual
Febrero 25 a 26 de 2025

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos

3.4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será hasta por **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,0) M/CTE** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

3.5. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato así:

EL CONTRATANTE pagara el valor del contrato de la siguiente forma:

- ✓ Un primer pago por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000,00) M/CTE** incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del informe mensual, y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Para el primer pago se debe cumplir con la entrega de los siguientes productos:

Documento de Informe Preliminar, incluyendo, como mínimo, los siguientes temas:

- Descripción de rol y responsabilidades dentro del Equipo al cual ha sido asignado.
- Descripción y características técnicas de los Sistemas Modulares a desarrollar por parte del Equipo.
- Evaluación y análisis de proyectos de referencia, con utilización de materiales y tecnologías análogas a las de los Sistemas Modulares a ser desarrollados por el Equipo. Identificación de recomendaciones, aprendizajes y mejores prácticas a replicar.

- ✓ Los siguientes pagos se cancelarán mensualmente o de forma proporcional por fracción del mes ejecutado, cada uno por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000,00) M/CTE** incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de aportes SISSS y aportes parafiscales por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia. Por lo anterior, para todos los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad Social integral (salud pensión, riesgos profesionales).

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación las facturas deben salir



3-1-114561
Patrimonio Autónomo
Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN
Plan De Espacios Educativos
Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual
Febrero 25 a 26 de 2025

a nombre del (PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS) Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor.

PARAGRAFO TERCERO: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión, se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

PARAGRAFO QUINTO: Los recursos que no se ejecuten con ocasión del contrato, serán liberados.

4. CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estudio previo, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE HONORARIOS	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
MARIA JOSE MOLINA RUIZ	\$33.000.000,00	\$33.000.000,00

En consecuencia, el valor del contrato será **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar

Los Estudios de Previos que contienen las verificaciones, en razón de la cuantía, no se llevaron al Comité de Contratación en virtud de lo dispuesto en la Circular Interna No. 13 del 6 de diciembre de 2022 no fue sometida a consideración en razón a la cuantía, la cual no supera los 50 S.M.M.L.V.

5. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 21 hasta el 24 de Febrero de 2025, se llevó a cabo sesión de comité técnico No. 58, órgano que evaluó y aprobó el informe de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por mayoría, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 58, del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**.

6. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la solicitud de contratación realizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante correo eléctrico del veintisiete (27) de septiembre de 2024, aunado a las verificaciones de idoneidad, técnicas y jurídicas realizadas por la Vicepresidencia Técnica, la Gerencia de Infraestructura y la Coordinación de Contratación Deriva, en el estudio previo, informe de la contratación directa y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Asuntos Contractuales, remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por



3-1-114561

**Patrimonio Autónomo
Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN
Plan De Espacios Educativos
Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual
Febrero 25 a 26 de 2025**

el Comité Técnico No. 58 en sesión adelantada entre los días 21 hasta el día 24 de Febrero de 2025, para la contratación directa de prestación de servicios profesionales No.. **PAF-MENIES-PS-010-2025**, que tiene por objeto: **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN”** y para su ejecución a la Arquitecta **MARIA JOSE MOLINA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.015.480.767 de Bogotá**, por valor de hasta **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar

6. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **LAURA MARCELA MORENO GUILLEN** que tiene por objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
FIDUAGRARIA S.A.**

PROGRAMA: AT - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,0) M/CTE** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PAF-MENIES-PS-011-2025

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.7 “*PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*” del Capítulo 4 “*PROCESO DE CONTRATACIÓN*” del **MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS**, el cual alude lo siguiente:

(...)

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. (...)”.

Así mismo el inciso segundo del mismo numeral 4.7, *PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA*”, indica que es función del comité técnico:

(...)

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a **FIDUAGRARIA S.A** la contratación directa..*

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, y como soporte en la justificación de la contratación remitida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024 y una vez analizadas condiciones del contrato y las verificaciones técnicas y jurídicas realizadas por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura y la Coordinación de contratación Derivada de FINDETER; la Dirección de Asuntos Contractuales remite previa aprobación del Comité Técnico, la presente recomendación al Comité Fiduciario, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACION

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se registrarán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de que en desarrollo de la ejecución del contrato

se presenten vacíos se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los estudios previos, demás documentos de la contratación y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

En el marco de la asistencia técnica, FINDETER ha suscrito un gran número de contratos y convenios interadministrativos para ejecutar proyectos en varios departamentos de Colombia y en los que se requiere personal con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo una correcta y satisfactoria ejecución; entre estos contratos o convenios interadministrativos, se pueden citar los suscritos con entidades como el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DAPRE, ECOPEPETROL, ICBF, AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, CORMAGDALENA y MINCULTURA entre otros, cuyas finalidades corresponden a aunar esfuerzos y prestar servicios de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos a nivel nacional que generan impactos positivos en las condiciones de vida de la comunidad y/o población beneficiada.

Para el desarrollo de los proyectos, la Vicepresidencia Técnica contempla, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar y desarrollar todas las actividades técnicas, administrativas, y financieras tendientes a la implementación del plan de trabajo requerido para el desarrollo de los contratos o convenios que le sean asignados
- Desarrollar la gestión necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos o convenios que se le designen
- Entregar al supervisor y/o clientes de los convenios o contratos, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto de los mismos y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, durante el plazo de estos.
- Realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de los proyectos a cargo.
- Apoyar a FINDETER en la labor de control y seguimiento de los proyectos a través de las herramientas tecnológicas que se establezcan.

Teniendo en cuenta las obligaciones que ha adquirido FINDETER con la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, memorandos o acuerdos internacionales y las especiales condiciones cualitativas y cuantitativas de cada programa y proyecto que surgen de ellos desde la Vicepresidencia Técnica, se requiere la contratación de prestación de servicios de una profesional en arquitectura para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de Cartillas Técnicas, a partir de la estrategia de definición de Sistemas de Aulas Modulares de distintas Tipologías, en el marco de la Cooperación Técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, requeridas por la oficina de infraestructura educativa en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

1.2. ESTUDIOS PREVIOS

Contienen los antecedentes particulares del proyecto, la necesidad de la contratación, la descripción general del alcance del objeto a contratar y todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar.

El estudio previo hace parte integral del presente informe técnico, por lo tanto, son vinculantes en la etapa

contractual y poscontractual; el contratista debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones y obligaciones allí contenidas para la ejecución del objeto establecido

1.3. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER prevista en el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023, para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN, y de acuerdo con el modificatorio No. 2 numeral 15 de la cláusula cuarta obligaciones de las partes en el cual señala que le corresponde a FINDETER:

“(…)

15.” Elaborar los estudios previos e insumos precontractuales para la contratación de consultorías, estudios y diseños, construcción de las obras de infraestructura educativa, interventorías, dotaciones y, cuando así se requiera, los profesionales especializados para apoyar los procesos de estructuración y seguimiento por parte del MEN respecto de los proyectos relacionados con el objeto del presente contrato, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo de construcción, según corresponda en cada caso. (...).”

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, en atención a lo dispuesto en el numeral 4.4.4 del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS el cual señala lo siguiente:

*“(…) **4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA***

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

- 11. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).*
- 12. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales. (...)” Subrayado fuera de texto.*

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

*“(…) **4.7. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.***

*Para el efecto, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** observará que se cumpla el siguiente procedimiento:*

- 5. Solicitud de la **ENTIDAD** donde se justifique la necesidad de la contratación y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes que apliquen a la solicitud respectiva.*

6. La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:
- g) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de **FINDETER** que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.
 - h) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.
 - i) Las condiciones financieras serán verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de **FINDETER** de ser necesario y procedente.

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a **FIDUAGRARIA S.A** la contratación directa.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios. (...)."

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación para **"Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (CT) "Fortalecimiento estratégico al Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN."**

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional envió mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024 a la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER el currículum de un profesional que cumple el perfil y anexos con descripción de la necesidad y obligaciones específicas necesario para el objeto contractual, procediendo a adelantar la escogencia del contratista de forma directa, teniendo como parámetro la idoneidad y la experiencia acreditada de la siguiente manera:

2. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER atendiendo la solicitud del Ministerio de Educación Nacional realizada mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2024 remitido por la Supervisora del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 y por medio del cual allega la hoja de vida de una profesional que cumple el perfil para el cumplimiento del objeto a contratar, solicitaron a **LAURA MARCELA MORENO GUILLEN**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.015.414.719 de Bogotá**, presentar propuesta para la ejecución del contrato que tiene por objeto la **"prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (CT) "Fortalecimiento estratégico al Ministerio De Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior,**

	3-1-114561 Patrimonio Autónomo Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN Plan De Espacios Educativos Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual Febrero 25 a 26 de 2025
---	---

*en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de **FINDETER** en el marco del contrato interadministrativo No. **CO1.PCCNTR 5538186** de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.”.*

La solicitud se realizó con fundamento en que el profesional se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria, con experiencia profesional de cuatro (4) años como arquitecto en la ejecución de las actividades asociadas con su perfil profesional tales como diseño arquitectónico, Urbanismo y paisajístico, modeladora MEP desarrollo y construcción de proyectos de infraestructura, e interventora, contando así con experiencia requerida para el desarrollo del contrato.

En conclusión, la Vicepresidencia Técnica certifica que, por la experiencia demostrada mediante certificado de experiencia, y por el soporte operativo que puede ofrecer al proyecto, **LAURA MARCELA MORENO GUILLEN**, goza de las calidades necesarias para llevar a buen término la ejecución del objeto contractual planteado.

2.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA DEL CONTRATISTA PROPUESTO

2.1.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

A partir del análisis de la Gerencia de Infraestructura, se requiere el siguiente perfil:

- **Formación Profesional:** Título universitario en Arquitectura o áreas afines.
- **Experiencia Profesional:** CUATRO (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- **Experiencia Específica:** DOS (2) años de experiencia específica en diseño arquitectónico, desarrollo y construcción de proyectos arquitectónicos y de urbanismo.

2.1.1.1. VERIFICACION DE FORMACIÓN.

Se da cumplimiento al perfil solicitado de conformidad con lo siguiente:

- Grado universitario como Arquitecta, de la Universidad Javeriana, obtenido el 16 de octubre de 2014.
- Diplomado en Arquitectura del Paisaje de la Universidad Javeriana, obtenido el 22 de junio de 2024.

2.1.1.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

A continuación, se relaciona el cuadro de experiencia:

e) Calculo Experiencia General Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA GENERAL CONTRATISTA

NOMBRE:	LAURA MARCELA MORENO GUILLÉN		
PREGRADO:	ARQUITECTURA		
ESPECIALIZACIÓN:	N/A		
MAESTRÍA:	N/A		
DOCTORADO:	N/A		
Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
BYM INGENIERIA Y GESTION S.A.S	1/11/2022	24/01/2025	26 mes(es) y 24 día(s)

DAECOB	1/02/2021	31/12/2021	11 mes(es) y 1 día(s)
ING INGENIERIA S.A.S	9/07/2018	5/10/2020	26 mes(es) y 27 día(s)
DSB ARQUITECTOS	12/09/2016	11/08/2017	10 mes(es) y 30 día(s)
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	16/11/2015	10/09/2016	9 mes(es) y 25 día(s)
+ U DE B ARQUITECTOS	23/06/2015	13/11/2015	4 mes(es) y 21 día(s)
NIETO ARQUITECTOS S.A.S	28/05/2015	19/06/2015	0 mes(es) y 22 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			91 meses y 0 días
7,58	7,00	0,58	
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			7 año(s)7 mes(es) y 0 día(s)

f) Calculo Experiencia Específica Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA

Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
BYM INGENIERIA Y GESTION S.A.S	1/11/2022	24/01/2025	26 mes(es) y 24 día(s)
DAECOB	1/02/2021	31/12/2021	11 mes(es) y 1 día(s)
ING INGENIERIA S.A.S	9/07/2018	5/10/2020	26 mes(es) y 27 día(s)
DSB ARQUITECTOS	12/09/2016	11/08/2017	10 mes(es) y 30 día(s)
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	16/11/2015	10/09/2016	9 mes(es) y 25 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			85 meses y 17 días
7,13	7,00	0,13	
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			7 año(s)1 mes(es) y 17 día(s)

- Se acredita la experiencia general y específica en diseño arquitectónico, Urbanismo y paisajístico, modeladora MEP desarrollo y construcción de proyectos de infraestructura, e interventora, como consecuencia de la experiencia requerida y la verificación validada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura para el profesional **LAURA MARCELA MORENO GUILLEN**, CUMPLE con los parámetros de formación y experiencia requeridos.

2.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

2.1.1.1. CÉDULA DE CIUDADANÍA: Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.

2.1.1.2. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Se consulta encontrando que no está reportado como responsable fiscal.

2.1.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Se consulta encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes

2.1.1.4. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: Se consulta encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

2.1.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE: Aporta el RUT.

- 2.1.1.6. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificado de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.
- 2.1.1.7. **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:** Aporta propuesta
- 2.1.1.8. **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportado en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.
- 2.1.1.9. **EXAMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL:** Se verifica el examen médico pre-ocupacional de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
- 2.1.1.10. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Allega registro y no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter, la base de datos de denuncias de Findeter y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del futuro Contratista.

De conformidad con lo anterior el profesional **LAURA MARCELA MORENO GUILLEN, CUMPLE** con la verificación jurídica no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE REQUISITOS FINANCIEROS

Conforme con la naturaleza de la contratación, su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 1 y 2 del numeral 4.4.4 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura a la contratación de **LAURA MARCELA MORENO GUILLEN**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.015.414.719** de Bogotá., para “**prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (Ct) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio De Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.”**

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR



3-1-114561
Patrimonio Autónomo
Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN
Plan De Espacios Educativos
Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual
Febrero 25 a 26 de 2025

5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN.”.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos.

3.4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será hasta por **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,0) M/CTE** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

3.5. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato así:

EL CONTRATANTE pagara el valor del contrato de la siguiente forma:

- ✓ Un primer pago por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE** incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del producto definido a continuación, validado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, y posterior aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Para el primer pago se debe cumplir con la entrega de los siguientes productos:

Documento de Informe Preliminar, incluyendo, como mínimo, los siguientes temas:

- Descripción de rol y responsabilidades dentro del Equipo al cual ha sido asignado.
- Descripción y características técnicas de los Sistemas Modulares a desarrollar por parte del Equipo.
- Evaluación y análisis de proyectos de referencia, con utilización de materiales y tecnologías análogas a las de los Sistemas Modulares a ser desarrollados por el Equipo. Identificación de recomendaciones, aprendizajes y mejores prácticas a replicar.

- ✓ A partir del segundo pago, pagos mensuales o de forma proporcional por fracción de mes ejecutado, cada uno por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE** incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de aportes SISSS y aportes parafiscales por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia. Por lo anterior, para todos los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad Social integral (salud pensión,

	3-1-114561 Patrimonio Autónomo Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN Plan De Espacios Educativos Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual Febrero 25 a 26 de 2025
---	---

riesgos profesionales).

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación las facturas deben salir a nombre del (PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS) Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor.

PARAGRAFO TERCERO: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión, se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

PARAGRAFO QUINTO: Los recursos que no se ejecuten con ocasión del contrato, serán liberados.

4. CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estudio previo, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE HONORARIOS	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
LAURA MARCELA MORENO GUILLEN	\$39.000.000,00	\$39.000.000,00

En consecuencia, el valor del contrato será **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones, en razón de la cuantía, no se llevaron al Comité de Contratación en virtud de lo dispuesto en la Circular Interna No. 13 del 6 de diciembre de 2022 no fue sometida a consideración en razón a la cuantía, la cual no supera los 50 S.M.M.L.V.

5. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 21 hasta el 24 de Febrero de 2025, se llevó a cabo sesión de comité técnico No. 58, órgano que evaluó y aprobó el informe de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por mayoría, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 58, del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**.

6. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la solicitud de contratación realizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante correo eléctrico del veintisiete (27) de septiembre de 2024, aunado a las verificaciones de idoneidad, técnicas y jurídicas

realizadas por la Vicepresidencia Técnica, la Gerencia de Infraestructura y la Coordinación de Contratación Deriva, en el estudio previo, informe de la contratación directa y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Asuntos Contractuales, remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 58 en sesión adelantada entre los días 21 hasta el día 24 de Febrero de 2025, para la contratación directa de prestación de servicios profesionales No. **PAF-MENIES-PS-011-2025**, que tiene por objeto: **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN”** y para su ejecución a la Arquitecta **LAURA MARCELA MORENO GUILLEN**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.015.414.719 de Bogotá**, por valor de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,00) M/CTE**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

7. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **DIEGO FELIPE VASQUEZ** que tiene por objeto **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”**

PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FIDUAGRARIA S.A.

PROGRAMA: AT - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN””.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos.



3-1-114561
Patrimonio Autónomo
Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN
Plan De Espacios Educativos
Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual
Febrero 25 a 26 de 2025

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,0 M/CTE)**, incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
PAF-MENIES-PS-007-2025

EL MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-114561 DE 2023, señala respecto de la modalidad de contratación directa y de conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER, establecidas en la propuesta presentada, en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023, para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN, y de acuerdo con el modificatorio No. 2 numeral 15 de la cláusula cuarta obligaciones de las partes, le corresponde a FINDETER:

“(…)

15.” Elaborar los estudios previos e insumos precontractuales para la contratación de consultorías, estudios y diseños, construcción de las obras de infraestructura educativa, interventorías, dotaciones y, cuando así se requiera, los profesionales especializados para apoyar los procesos de estructuración y seguimiento por parte del MEN respecto de los proyectos relacionados con el objeto del presente contrato, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo de construcción, según corresponda en cada caso. (...).”

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, en atención a lo dispuesto en el numeral 4.4.4 el MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS a su vez el numeral 4.7 Ibidem **PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA** establece que la Jefatura de Contratación hoy Dirección de Asuntos Contractuales, deberá:

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

Así mismo el inciso segundo del mismo numeral 4.7, **PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA**”, indica que es función del comité técnico:

“(…)

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a **FIDUAGRARIA S.A** la contratación directa. (...).*

Teniendo en cuenta lo anterior, y como soporte en la justificación de la contratación remitida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024 y una vez analizadas condiciones del contrato y las verificaciones técnicas y jurídicas realizadas por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura y la Coordinación de Contratación Derivada de FINDETER; la Dirección de Asuntos Contractuales remitió el informe al Comité Técnico, para que éste a su vez, recomendara la contratación directa al Comité Fiduciario.

Surtida la etapa del Comité Técnico, la presente recomendación se presenta al Comité Fiduciario por la Dirección

	3-1-114561 Patrimonio Autónomo Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN Plan De Espacios Educativos Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual Febrero 25 a 26 de 2025
---	---

de Asuntos Contractuales para su aprobación y adjudicación de la contratación directa, en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten vacíos se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los estudios previos, demás documentos de la contratación y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

En el marco de la asistencia técnica, FINDETER ha suscrito un gran número de contratos y convenios interadministrativos para ejecutar proyectos en varios departamentos de Colombia y en los que se requiere personal con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo una correcta y satisfactoria ejecución; entre estos contratos o convenios interadministrativos, se pueden citar los suscritos con entidades como el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DAPRE, ECOPETROL, ICBF, AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, CORMAGDALENA y MINCULTURA entre otros, cuyas finalidades corresponden a aunar esfuerzos y prestar servicios de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos a nivel nacional que generan impactos positivos en las condiciones de vida de la comunidad y/o población beneficiada.

Para el desarrollo de los proyectos, la Vicepresidencia Técnica contempla, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar y desarrollar todas las actividades técnicas, administrativas, y financieras tendientes a la implementación del plan de trabajo requerido para el desarrollo de los contratos o convenios que le sean asignados
- Desarrollar la gestión necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos o convenios que se le designen

- Entregar al supervisor y/o clientes de los convenios o contratos, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto de los mismos y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, durante el plazo de estos.
- Realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de los proyectos a cargo.
- Apoyar a FINDETER en la labor de control y seguimiento de los proyectos a través de las herramientas tecnológicas que se establezcan.

Teniendo en cuenta las obligaciones que ha adquirido FINDETER con la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, memorandos o acuerdos internacionales y las especiales condiciones cualitativas y cuantitativas de cada programa y proyecto que surgen de ellos desde la Vicepresidencia Técnica, se requiere la contratación de prestación de servicios de un profesional en arquitectura para prestar sus servicios para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de Cartillas Técnicas, a partir de la estrategia de definición de Sistemas de Aulas Modulares de distintas Tipologías, en el marco de la Cooperación Técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, requeridas por la oficina de infraestructura educativa en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

1.2. ESTUDIOS PREVIOS

Contienen los antecedentes particulares del proyecto, la necesidad de la contratación, la descripción general del alcance del objeto a contratar y todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar.

El estudio previo hace parte integral del presente informe técnico, por lo tanto, son vinculantes en la etapa contractual y poscontractual; el contratista debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones y obligaciones allí contenidas para la ejecución del objeto establecido.

1.3. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

EL MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-114561 DE 2023, señala respecto de la modalidad de contratación directa y conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER prevista en el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023, para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN, y de acuerdo con el modificadorio No. 2 numeral 15 de la cláusula cuarta obligaciones de las partes en el cual señala que le corresponde a FINDETER:

“(…)

15.” Elaborar los estudios previos e insumos precontractuales para la contratación de consultorías, estudios y diseños, construcción de las obras de infraestructura educativa, interventorías, dotaciones y, cuando así se requiera, los profesionales especializados para apoyar los procesos de estructuración y seguimiento por parte del MEN respecto de los proyectos relacionados con el objeto del presente contrato, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, todo

riesgo de construcción, según corresponda en cada caso. (...)”.

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, en atención a lo dispuesto en el numeral 4.4.4 del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, el cual señala lo siguiente:

“(…) 4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

- 13. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).*
- 14. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales. (...)” Subrayado fuera de texto.*

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

“(…) 4.7. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

*Para el efecto, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** observará que se cumpla el siguiente procedimiento:*

- 1) Solicitud de la **ENTIDAD** donde se justifique la necesidad de la contratación y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes que apliquen a la solicitud respectiva.*
- 2) La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:*
 - a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de **FINDETER** que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c) Las condiciones financieras serán verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de **FINDETER** de ser necesario y procedente.*

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a **FIDUAGRARIA S.A** la contratación directa.*

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios. (...)”.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación para *“Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio De Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.”.*

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional envió mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024 a la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER el currículum de un profesional que cumple el perfil y anexos con descripción de la necesidad y obligaciones específicas necesario para el objeto contractual, procediendo a adelantar la escogencia del contratista de forma directa, teniendo como parámetro la idoneidad y la experiencia acreditada de la siguiente manera:

2. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER atendiendo la solicitud del Ministerio de Educación Nacional realizada mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2024 remitido por la Supervisora del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 y por medio del cual allega la hoja de vida de un profesional que cumple el perfil para el cumplimiento del objeto a contratar, solicitaron a **DIEGO FELIPE VASQUEZ POSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.019.103.072 de Bogotá**, presentar propuesta para la ejecución del contrato que tiene por objeto la *“prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio De Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.”.*

La solicitud se realizó con fundamento en que el profesional se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria, con experiencia profesional de cuatro (4) años como arquitecto en la ejecución de las actividades asociadas con su perfil profesional tales como diseño de proyectos arquitectónico, contando así con experiencia requerida para el desarrollo del contrato.

En conclusión, la Vicepresidencia Técnica certifica que, por la experiencia demostrada mediante certificado de experiencia, y por el soporte operativo que puede ofrecer al proyecto, **DIEGO FELIPE VASQUEZ POSADA**, goza de las calidades necesarias para llevar a buen término la ejecución del objeto contractual planteado.

2.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA– EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

2.1.1 A partir del análisis de la Gerencia de Infraestructura, se requiere el siguiente perfil:

- **Formación Profesional:** Título universitario en Arquitectura o áreas afines.
- **Experiencia Profesional:** CUATRO (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- **Experiencia Específica:** DOS (2) años de experiencia específica en diseño de proyectos arquitectónicos.

2.1.2 VERIFICACIÓN DE FORMACIÓN

Se da cumplimiento al perfil solicitado de conformidad con lo siguiente:

- Grado universitario como Arquitecto, de la Universidad Javeriana, obtenido el 10 de marzo de 2018.

2.1.2.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

A continuación, se relaciona el cuadro de experiencia:

a) Cálculo Experiencia General Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA GENERAL CONTRATISTA			
NOMBRE:	DIEGO FELIPE VAZQUEZ POSADA		
PREGRADO:	ARQUITECTURA		
ESPECIALIZACIÓN:	N/A		
MAESTRÍA:	N/A		
DOCTORADO:	N/A		
Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
NIRO ARQUITECTURA	19/04/2018	23/12/2021	44 mes(es) y 5 día(s)
DAVID DELGADO ARQUITECTOS	6/02/2023	15/12/2023	10 mes(es) y 10 día(s)
TOTAL, CERTIFICADO MESES			54 meses y 15 días
4,54	4,00	0,54	
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			4 año(s)6 mes(es) y 15 día(s)

b) Cálculo Experiencia Específica Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA			
Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
NIRO ARQUITECTURA	19/04/2018	23/12/2021	44 mes(es) y 5 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			44 meses y 5 días
3,68	3,00	0,68	
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			3 año(s)8 mes(es) y 5 día(s)

Se acredita la experiencia general y específica en diseño arquitectónico, desarrollo y coordinación de proyectos arquitectónicos, como consecuencia de la experiencia requerida y la verificación validada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura para el profesional **DIEGO FELIPE VASQUEZ POSADA, CUMPLE** con los parámetros de formación y experiencia requeridos.

2.2 VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

- 2.2.1.1 CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 2.2.1.2 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**
Se consulta encontrando que no está reportado como responsable fiscal.
- 2.2.1.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consulta encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes
- 2.2.1.4 CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consulta encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
- 2.2.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT.
- 2.2.1.6 CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificado de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.
- 2.2.1.7 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:** Aporta propuesta.
- 2.2.1.8 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportado en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.
- 2.2.1.9 EXAMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL:** Se verifica el examen médico preocupacional de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
- 2.2.1.10 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Allega registro y no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter, la base de datos de denuncias de Findeter y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del futuro Contratista.

De conformidad con lo anterior la profesional **DIEGO FELIPE VASQUEZ POSADA, CUMPLE** con la verificación jurídica no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

2.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Conforme con la naturaleza de la contratación su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 1 y 2 del numeral 4.4.4 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura a la contratación de **DIEGO FELIPE VASQUEZ POSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía

número **1.019.103.072 de Bogotá.**, para “prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de componentes técnicos e implementación de proyectos arquitectónicos de infraestructura educativa y elaboración de cartillas técnicas, a partir de la estrategia de definición de sistemas de aulas modulares de distintas tipologías, en el marco de la cooperación técnica (CT) “Fortalecimiento estratégico al Ministerio De Educación Nacional para el mejoramiento de la infraestructura y espacios educativos y la calidad de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la vicepresidencia técnica de FINDETER en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN”.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN”.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos.

3.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,0) M/CTE** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

3.5 FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

- ✓ Un primer pago por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE incluido** todos los gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del producto definido a continuación, validado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, y posterior aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Para el primer pago se debe cumplir con la entrega de los siguientes productos:

Documento de Informe Preliminar, incluyendo, como mínimo, los siguientes temas:

- Descripción de rol y responsabilidades dentro del Equipo al cual ha sido asignado.
- Descripción y características técnicas de los Sistemas Modulares a desarrollar por parte del Equipo.
- Evaluación y análisis de proyectos de referencia, con utilización de materiales y tecnologías análogas a las de los Sistemas Modulares a ser desarrollados por el Equipo. Identificación de recomendaciones, aprendizajes y mejores prácticas a replicar.

- ✓ A partir del segundo pago, se realizarán de forma mensual o proporcional por fracción de mes ejecutado, cinco pagos por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) M/CTE** incluido todos los gastos e impuestos a que haya lugar, previa entrega del informe mensual y aprobación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de aportes SISSS y aportes parafiscales por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia. Por lo anterior, para todos los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad Social integral (salud pensión, riesgos profesionales).

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación las facturas deben salir a nombre del (PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS). Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor.

PARAGRAFO TERCERO: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión, se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

PARAGRAFO QUINTO: Los recursos que no se ejecuten con ocasión del contrato, serán liberados.

4 CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estudio previo, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	PRESUPUESTO	VALOR CONTRATO
DIEGO FELIPE VASQUEZ POSADA	\$39.000.000,00	\$39.000.000,00

En consecuencia, el valor del contrato será **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,0) M/CTE**

	3-1-114561 Patrimonio Autónomo Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN Plan De Espacios Educativos Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual Febrero 25 a 26 de 2025
---	---

incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

5 COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones, debido a la cuantía, no se presentaron al Comité de Contratación, en virtud de lo dispuesto en la de acuerdo con la Circular Interna No. 13 del 6 de diciembre de 2022 no fue sometida a consideración en razón a la cuantía, la cual no supera los 50 S.M.M.L.V.

6 COMITÉ TÉCNICO

Se llevó a cabo sesión de comité técnico No. 58 del veintiuno (21) hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2025, órgano que evaluó y aprobó el informe de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

7 RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la solicitud de contratación realizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2024, las verificaciones de idoneidad, técnicas y jurídicas realizadas por la Gerencia de Infraestructura, la Vicepresidencia Técnica y la Coordinación de Contratación Derivada, en el informe de la contratación directa y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Asuntos Contractuales remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 58 en sesión adelantada entre los días veintiuno (21) hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2025, para la contratación directa del contrato de prestación de servicios profesionales **PAF-MENIES-PS-007-2025** que tiene por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN”.** y para su ejecución a **DIEGO FELIPE VASQUEZ POSADA** identificado con cédula de ciudadanía **1.019.103.072 de Bogotá**, por valor de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000,0) M/CTE** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

8. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **MARTIN GRUESO CAICEDO** que tiene por objeto **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE UN PREDIO DESTINADO PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE VIABILIDAD Y EL DESENGLOBE CORRESPONDIENTE DEL MISMO POR LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”**



3-1-114561
Patrimonio Autónomo
Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN
Plan De Espacios Educativos
Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual
Febrero 25 a 26 de 2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FIDUAGRARIA S.A.

PROGRAMA: AT - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE UN PREDIO DESTINADO PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE VIABILIDAD Y EL DESENGLOBE CORRESPONDIENTE DEL MISMO POR LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$19.502.600,00) M/CTE** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
PAF-MENIES-PS-008-2025

EL MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-114561 DE 2023, señala respecto de la modalidad de contratación directa y de conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER, establecidas en la propuesta presentada, en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023, para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN, y de acuerdo con el modificadorio No. 2 numeral 15 de la cláusula cuarta obligaciones de las partes, le corresponde a FINDETER:

“(…)

15.” Elaborar los estudios previos e insumos precontractuales para la contratación de consultorías, estudios y diseños, construcción de las obras de infraestructura educativa, interventorías, dotaciones y, cuando así se requiera, los profesionales especializados para apoyar los procesos de estructuración y seguimiento por parte del MEN respecto de los proyectos relacionados con el objeto del presente contrato, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo de construcción, según corresponda en cada caso. (…)”.

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, en atención a lo dispuesto en el numeral 4.4.4 el MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS a su vez el numeral 4.7 Ibidem **PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA** establece que la Jefatura de Contratación hoy Dirección de Asuntos Contractuales, deberá:

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

Así mismo el inciso segundo del mismo numeral 4.7, **PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA**”,

	3-1-114561 Patrimonio Autónomo Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN Plan De Espacios Educativos Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual Febrero 25 a 26 de 2025
---	---

indica que es función del comité técnico:

(...)

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a **FIDUAGRARIA S.A** la contratación directa. (...).*

Teniendo en cuenta lo anterior, y como soporte en la justificación de la contratación remitida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024 y una vez analizadas condiciones del contrato y las verificaciones técnicas y jurídicas realizadas por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura y la Coordinación de Contratación Derivada de FINDETER; la Dirección de Asuntos Contractuales remitió el informe al Comité Técnico, para que éste a su vez, recomendara la contratación directa al Comité Fiduciario.

Surtida la etapa del Comité Técnico, la presente recomendación se presenta al Comité Fiduciario por la Dirección de Asuntos Contractuales para su aprobación y adjudicación de la contratación directa, en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten vacíos se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los estudios previos, demás documentos de la contratación y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

En el marco de la asistencia técnica, FINDETER ha suscrito un gran número de contratos y convenios interadministrativos para ejecutar proyectos en varios departamentos de Colombia y en los que se requiere personal con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo una correcta y satisfactoria ejecución; entre estos contratos o

convenios interadministrativos, se pueden citar los suscritos con entidades como el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DAPRE, ECOPETROL, ICBF, AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL, CORMAGDALENA y MINCULTURA entre otros, cuyas finalidades corresponden a aunar esfuerzos y prestar servicios de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos a nivel nacional que generan impactos positivos en las condiciones de vida de la comunidad y/o población beneficiada.

Para el desarrollo de los proyectos, la Vicepresidencia Técnica contempla, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Coordinar y desarrollar todas las actividades técnicas, administrativas, y financieras tendientes a la implementación del plan de trabajo requerido para el desarrollo de los contratos o convenios que le sean asignados
- Desarrollar la gestión necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos o convenios que se le designen
- Entregar al supervisor y/o clientes de los convenios o contratos, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto de los mismos y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, durante el plazo de estos.
- Realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de los proyectos a cargo.
- Apoyar a FINDETER en la labor de control y seguimiento de los proyectos a través de las herramientas tecnológicas que se establezcan.

Teniendo en cuenta las obligaciones que ha adquirido FINDETER con la suscripción de los contratos y/o convenios interadministrativos, memorandos o acuerdos internacionales y las especiales condiciones cualitativas y cuantitativas de cada programa y proyecto que surgen de ellos desde la Vicepresidencia Técnica, se requiere la contratación de prestación de servicios de un profesional en topografía para prestar sus servicios para realizar el levantamiento topográfico de un predio destinado para llevar a cabo el estudio de viabilidad y el desenglobe correspondiente del mismo por la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la Vicepresidencia Técnica de Findeter en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

1.2. ESTUDIOS PREVIOS

Contienen los antecedentes particulares del proyecto, la necesidad de la contratación, la descripción general del alcance del objeto a contratar y todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar.

El estudio previo hace parte integral del presente informe técnico, por lo tanto, son vinculantes en la etapa contractual y poscontractual; el contratista debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones y obligaciones allí contenidas para la ejecución del objeto establecido.

1.3. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

EL MANUAL OPERATIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-114561 DE 2023, señala respecto de la modalidad de contratación directa y conformidad con las obligaciones específicas de FINDETER prevista en el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de

2023, para la asistencia técnica y administración de recursos, suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN, y de acuerdo con el modificadorio No. 2 numeral 15 de la cláusula cuarta obligaciones de las partes en el cual señala que le corresponde a FINDETER:

“(...)”

15.” Elaborar los estudios previos e insumos precontractuales para la contratación de consultorías, estudios y diseños, construcción de las obras de infraestructura educativa, interventorías, dotaciones y, cuando así se requiera, los profesionales especializados para apoyar los procesos de estructuración y seguimiento por parte del MEN respecto de los proyectos relacionados con el objeto del presente contrato, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, todo riesgo de construcción, según corresponda en cada caso. (...)”.

La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, en atención a lo dispuesto en el numeral 4.4.4 del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, el cual señala lo siguiente:

*“(...) **4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA***

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

- 15. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).*
- 16. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales. (...)” Subrayado fuera de texto.*

Respecto del procedimiento aplicable a la contratación directa, señala:

*“(...) **4.7. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.***

*Para el efecto, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** observará que se cumpla el siguiente procedimiento:*

*1) Solicitud de la **ENTIDAD** donde se justifique la necesidad de la contratación y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes que apliquen a la solicitud respectiva.*

2) La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Jefatura de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:

- a) Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, forma de pago, plazo, garantías y aquellos se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de **FINDETER** que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
- b) Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
- c) Las condiciones financieras serán verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de **FINDETER** de ser necesario y procedente.*

La Jefatura de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

*El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a **FIDUAGRARIA S.A** la contratación directa.*

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Fiduciaria, en materia de vinculación y conocimiento del cliente, de acuerdo con el Manual de Políticas SARLAFT y de contratación derivada de los negocios fiduciarios. (...).

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación para **“Prestar servicios profesionales para realizar el levantamiento topográfico de un predio destinado para llevar a cabo el estudio de viabilidad y el desglose correspondiente del mismo por la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la Vicepresidencia Técnica de Findeter en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.”**

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional envió mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2025 a la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER el currículum de un profesional que cumple el perfil y anexos con descripción de la necesidad y obligaciones específicas necesario para el objeto contractual, procediendo a adelantar la escogencia del contratista de forma directa, teniendo como parámetro la idoneidad y la experiencia acreditada de la siguiente manera:

2. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER atendiendo la solicitud del Ministerio de Educación Nacional realizada mediante correo electrónico del 29 de enero de 2025 remitido por la Supervisora del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 y por medio del cual allega la hoja de vida de un profesional que cumple el perfil para el cumplimiento del objeto a contratar, solicitaron a **MARTÍN GRUESO CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.387.818 de Guapi**, presentar propuesta para la ejecución del contrato que tiene por objeto la **“Prestar servicios profesionales para realizar el levantamiento topográfico de un predio destinado para llevar a cabo el estudio de viabilidad y el desglose correspondiente del mismo por la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la Vicepresidencia Técnica de Findeter en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.”**

La solicitud se realizó con fundamento en que el tecnólogo en topografía se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria en la ejecución de las actividades asociadas con su perfil profesional tales como topógrafo para realizar levantamientos topográficos y planos de predios por más de dos (02) años, contando así con su experiencia para el desarrollo del contrato.

En conclusión, la Vicepresidencia Técnica certifica que, por la experiencia demostrada mediante certificado de experiencia, y por el soporte operativo que puede ofrecer al proyecto, **MARTÍN GRUESO CAICEDO**, goza de las calidades necesarias para llevar a buen término la ejecución del objeto contractual planteado.

2.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA– EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

2.1.1.1. A partir del análisis de la Gerencia de Infraestructura, se requiere el siguiente perfil:

- **Formación Profesional:** Título tecnólogo en topografía.
- **Experiencia Profesional:** TRES (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- **Experiencia Específica:** DOS (2) años de experiencia específica en levantamiento topográficos y planos de predios.

2.1.1.2. VERIFICACIÓN DE FORMACIÓN

Se da cumplimiento al perfil solicitado de conformidad con lo siguiente:

- Grado Tecnólogo en Topografía, de El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, obtenido el 02 de noviembre de 2012.
- Técnico en Catastro, de El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, obtenido el 16 de abril de 2024.

2.1.1.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

A continuación, se relaciona el cuadro de experiencia:

a) Cálculo Experiencia General Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA GENERAL CONTRATISTA			
NOMBRE:	MARTIN GRUESO CAICEDO		
PREGRADO /TECNOLOGÍA:	TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA		
ESPECIALIZACIÓN:	N/A		
MAESTRÍA:	N/A		
DOCTORADO:	N/A		
Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
PRECISION TOPOGRAFICA Y GEODESIA	22/02/2018	18/07/2018	4 mes(es) y 27 día(s)
PRECISION TOPOGRAFICA Y GEODESIA	08/01/2019	30/12/2019	11 mes(es) y 23 día(s)
COOPEDIG	01/11/2015	30/12/2016	13 mes(es) y 30 día(s)
INCODER	05/06/2015	19/12/2015	6 mes(es) y 15 día(s)
U.T.GEOPRECISION GEOMATICA	02/11/2014	17/12/2014	1 mes(es) y 16 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			38 meses y 21 días
3,23	3,00	0,23	
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			3 año(s)2 mes(es) y 21 día(s)

b) Cálculo Experiencia Específica Contratista

CÁLCULO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA

Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
INCODER	05/06/2015	19/12/2015	6 mes(es) y 15 día(s)
FUNDACION GUAPI ABAJO	01/01/2022	31/12/2023	16 mes(es) y 10 día(s)
INGEOAGRO S.A.S.	03/03/2014	23/01/2015	10 mes(es) y 21 día(s)
SECRETARIA DE PLANEACION Y O.P GUAPI	10/08/2022	20/10/2022	2 mes(es) y 11 día(s)
PRECISION TOPOGRAFICA Y GEODESIA C.	08/01/2019	30/12/2019	11 mes(es) y 23 día(s)
TOTAL CERTIFICADO MESES			42 meses y 11 días
3,53	3,00	0,53	
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			3 año(s)6 mes(es) y 11 día(s)

Se acredita la experiencia general y específica en levantamiento topográficos y elaboración de planos de predios, habiendo participado en proyectos similares que requieren precisión técnica y cumplimiento de normativas vigentes. Como consecuencia de la experiencia requerida y la verificación validada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura para el profesional **MARTIN GRUESO CAICEDO**, **CUMPLE** con los parámetros de formación y experiencia requeridos.

2.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con la documentación aportada por el contratista propuesto, se evidencia que tiene plenas capacidades para ejecutar el presente proyecto, lo cual se detalla a continuación:

- 2.2.1.1. **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
- 2.2.1.2. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**
Se consulta encontrando que no está reportado como responsable fiscal.
- 2.2.1.3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Se consulta encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes
- 2.2.1.4. **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC:** Se consulta encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
- 2.2.1.5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aporta el RUT.
- 2.2.1.6. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** Aporta certificado de afiliación a sistema de Salud y Pensiones.
- 2.2.1.7. **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:** Aporta propuesta.
- 2.2.1.8. **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que no se encuentra reportado en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.



3-1-114561

Patrimonio Autónomo
Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN
Plan De Espacios Educativos
Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual
Febrero 25 a 26 de 2025

2.2.1.9. EXAMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL: Se verifica el examen médico preocupacional de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.

2.2.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: Allega registro y no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Por otra parte, se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter, la base de datos de denuncias de Findeter y el reporte de avisos y reclamaciones de siniestros, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del futuro Contratista.

De conformidad con lo anterior la profesional **MARTIN GRUESO CAICEDO, CUMPLE** con la verificación jurídica no presenta impedimentos para el proceso de contratación.

2.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Conforme con la naturaleza de la contratación su objeto y condiciones de ejecución, la verificación financiera no se considera necesaria ni procedente.

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 1 y 2 del numeral 4.4.4 del Manual Operativo, se recomienda por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura a la contratación de **MARTIN GRUESO CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.387.818 de Guapi**, para *“Prestar servicios profesionales para realizar el levantamiento topográfico de un predio destinado para llevar a cabo el estudio de viabilidad y el desenglobe correspondiente del mismo por la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo de los proyectos correspondientes a los programas que se ejecuten en la Vicepresidencia Técnica de Findeter en el marco del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 5538186 de 2023 suscrito entre Findeter y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.”*

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE UN PREDIO DESTINADO PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE VIABILIDAD Y EL DESENGLOBE CORRESPONDIENTE DEL MISMO POR LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos.



3-1-114561
Patrimonio Autónomo
Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN
Plan De Espacios Educativos
Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual
Febrero 25 a 26 de 2025

3.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$19.502.600,00) M/CTE** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

3.5. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagara el valor del contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato será pagado en un (01) ÚNICO PAGO, con el recibo a satisfacción del bien objeto a contratar, y el cumplimiento de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a satisfacción final del contrato, suscrita por LA CONTRATANTE, EL CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN designada de Findeter.

En todo caso, para la elaboración y trámite del pago del precio contratado, el CONTRATISTA deberá informarse anticipadamente de los requisitos y formalidades que la CONTRATANTE exige para tal propósito. El desconocimiento y falta de claridad al respecto, y en consecuencia los retrasos en los pagos que de ello se deriven, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

NOTA: Para el pago, se debe contar con el visto bueno de la supervisión y se efectuará dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes indicados se efectuarán contra la presentación de un informe de gestión en el que se indiquen las actividades ejecutadas por el contratista en cada periodo, previa presentación de la factura o documento correspondiente por parte del contratista y expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas; y acreditación del pago de aportes SISSS y aportes parafiscales por el respectivo periodo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia. Por lo anterior, para todos los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad Social integral (salud pensión, riesgos profesionales).

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación las facturas deben salir a nombre del (PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS) con NIT. 830.053.630-9. Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor.

PARAGRAFO TERCERO: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la supervisión, se efectuarán dentro de los plazos establecidos siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER por parte de la Dirección de Planeación de Negocios de FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

	3-1-114561 Patrimonio Autónomo Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN Plan De Espacios Educativos Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual Febrero 25 a 26 de 2025
---	---

PARAGRAFO QUINTO: Los recursos que no se ejecuten con ocasión del contrato, serán liberados.

4. CONCLUSIÓN

De conformidad con el Estudio previo, el contratista propuesto y el valor del presupuesto aprobado para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	PRESUPUESTO	VALOR CONTRATO
MARTÍN GRUESO CAICEDO	\$19.502.600,00	\$19.502.600,00

En consecuencia, el valor del contrato será **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$19.502.600,00) M/CTE** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

5. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones, debido a la cuantía, no se presentaron al Comité de Contratación, en virtud de lo dispuesto en la de acuerdo con la Circular Interna No. 13 del 6 de diciembre de 2022 no fue sometida a consideración en razón a la cuantía, la cual no supera los 50 S.M.M.L.V.

6. COMITÉ TÉCNICO

Se llevó a cabo sesión de comité técnico No. 58 del veintiuno (21) hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2025, órgano que evaluó y aprobó el informe de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

7. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la solicitud de contratación realizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante correo electrónico del 27 de septiembre de 2024, las verificaciones de idoneidad, técnicas y jurídicas realizadas por la Gerencia de Infraestructura, la Vicepresidencia Técnica y la Coordinación de Contratación Derivada, en el informe de la contratación directa y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Asuntos Contractuales remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 58 en sesión adelantada entre los días veintiuno (21) hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2025, para la contratación directa del contrato de prestación de servicios profesionales **PAF-MENIES-PS-008-2025** que tiene por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE UN PREDIO DESTINADO PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE VIABILIDAD Y EL DESENGLOBE CORRESPONDIENTE DEL MISMO POR LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN”,** y para su ejecución a **MARTIN GRUESO CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.387.818 de Guapi**, por valor de hasta **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$19.502.600,00) M/CTE** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Resultado de la votación:

FINDETER		
Nombre	Cargo	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	Aprobado
Carlos Alberto Saad Llinás	Vicepresidente de Planeación (E)	Aprobado
Martha Patricia Martínez Barragán	Vicepresidente Técnico	Aprobado

MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS		
Nombre	Cargo	Sentido del Voto
Juan Guillermo Jiménez Gómez	Subdirector de Apoyo a la Gestión de la IES o su designado	Aprobado
Luis Álvaro Gallardo Eraso	Director de Fomento de la Educación Superior o su designado	Aprobado

Una vez conocido el resultado de la votación, se procederá con la instrucción para la aprobación del punto puesto a consideración en el orden del día así:

1. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **AUGUSTO JULIAN TRUJILLO HERNANDEZ** que tiene por objeto *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN, FORMULACIÓN, Y/O ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE LA METODOLOGÍA BIM DE TRABAJO COLABORATIVA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”*
2. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **NATALIA BONILLA ULLOA** que tiene por objeto *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN ”*
3. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **DANIEL HERNANDO SANCHEZ GOMEZ** que tiene por objeto *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO*

DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”

4. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **DIEGO ANDRES HINCAPIE HERNANDEZ** que tiene por objeto *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”*
5. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **MARIA JOSE MOLINA** que tiene por objeto *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”*
6. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **LAURA MARCELA MORENO GUILLEN** que tiene por objeto *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”*
7. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **DIEGO FELIPE VASQUEZ** que tiene por objeto *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) “FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE*

EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”

8. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **MARTIN GRUESO CAICEDO** que tiene por objeto *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE UN PREDIO DESTINADO PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE VIABILIDAD Y EL DESENGLOBE CORRESPONDIENTE DEL MISMO POR LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN”*

4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

NOTA: JUAN GUILLERMO JIMENEZ GOMEZ

“(…)

Se solicita a Findeter agilizar esta contratación para cumplir con los productos que se esperan de acuerdo con cronograma estimado en la estrategia de aulas modulares, así como llevar a comité los demás profesionales necesarios.

(…)”

Se da por terminada la sesión virtual a las 05:10 p.m. del día veintiséis (26) de febrero 2025.



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General - FINDETER
Presidenta del Comité Fiduciario



YANETH SANTAMARIA DELGADO
Jefe Administración de Negocios
Secretaria Técnica del Comité Fiduciario

Elaboró: Valentina Martínez **Aprobó:** Camilo Rubiano
Anexo: Aprobaciones por Correo Electrónico



3-1-114561
Patrimonio Autónomo
Findeter Aliados – Subcuenta 3316 MEN
Plan De Espacios Educativos
Comité Fiduciario 24 Sesión Virtual
Febrero 25 a 26 de 2025

APROBACIÓN MIEMBROS DE COMITÉ FINDETER

COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 24 - PA ALIADOS FINDETER SUBCUENTA 3316 MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS

Valentina X



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>



To: © Patrimonios Autónomos Findeter; jujimenezg@mineducacion.gov.co; lgallardo@mineducacion.gov.co; +36 others

Tue 2/25/2025 16:40

aprobado

COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 24 - PA ALIADOS FINDETER SUBCUENTA 3316 MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS

Valentina X



MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN <mpmartinez@findeter.gov.co>



To: LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>; © Patrimonios Autónomos Findeter; +38 others

Tue 2/25/2025 16:13

Aprobado

Atentamente,

Patricia Martínez Barragán

Vicepresidenta Técnica

Vicepresidencia Técnica

PBX: (601) 623 0311 – 623 0388 ext. 1132

Correo institucional: mpmartinez@findeter.gov.co

www.findeter.gov.co



COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 24 - PA ALIADOS FINDETER SUBCUENTA 3316 MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS

Valentina X



CARLOS ALBERTO SAAD LLINAS <CASAAD@findeter.gov.co>



To: 🟡 Andres Camilo Rubiano Torres; 🟢 Diana Valentina Martínez Rodríguez; +37 others

Tue 2/25/2025 18:55

Aprobado.

Carlos Saad

Obtener [Outlook para Android](#)

APROBACIÓN MIEMBROS DE COMITÉ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 24 - PA ALIADOS FINDETER SUBCUENTA 3316 MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Valentina X ✓

Juan Guillermo Jiménez Gomez <jujimenezg@mineducacion.gov.co>

To: © Patrimonios Autónomos Findeter; Luis Alvaro Gallardo Eraso <lgallardo@mineducacion.gov.co>; +36 others

Tue 2/25/2025 10:13

Estimados miembros de comité, cordial saludo

De acuerdo con la necesidad de la contratación de los profesionales para la segunda fase de las cartillas de aulas modulares, la validación realizada por Findeter del cumplimiento de requisitos y la votación realizada por el comité técnico No. 58 me permito dar voto favorable a los temas presentados en la agenda del día así:

1. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **AUGUSTO JULIAN TRUJILLO HERNANDEZ** que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN, FORMULACIÓN, Y/O ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE LA METODOLOGÍA BIM DE TRABAJO COLABORATIVA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) "FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"
2. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **NATALIA BONILLA ULLOA** que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) "FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL "
3. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **DANIEL HERNANDO SANCHEZ GOMEZ** que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) "FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL "

4. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **DIEGO ANDRES HINCAPIE HERNANDEZ** que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) "FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"
5. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **MARIA JOSE MOLINA** que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"
6. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **LAURA MARCELA MORENO GUILLEN** que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) "FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"
7. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **DIEGO FELIPE VASQUEZ** que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) "FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"

8. Aprobar e instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de **MARTIN GRUESO CAICEDO** que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE UN PREDIO DESTINADO PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE VIABILIDAD Y EL DESENGLOBE CORRESPONDIENTE DEL MISMO POR LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"

9. Propositiones y varios: Se solicita a Findeter agilizar esta contratación para cumplir con los productos que se esperan de acuerdo con cronograma estimado en la estrategia de aulas modulares, así como llevar a comité los demás profesionales necesarios.

Atentamente.



Juan Guillermo Jiménez Gómez
Jefe
Oficina de Infraestructura Educativa
jujimenezg@mineducacion.gov.co
Teléfono: (601) 222 28 00
Código Postal 111321 - Bogotá, Colombia
www.mineducacion.gov.co

COMITÉ FIDUCIARIO VIRTUAL No. 24 - PA ALIADOS FINDETER SUBCUENTA 3316 MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS

Valentina X



Luis Alvaro Gallardo Eraso <lgallardo@mineducacion.gov.co>

To: LATOLOSA@findeter.gov.co <latolosa@findeter.gov.co>; lmzapata@findeter.gov.co; +37 others

Wed 2/26/2025 16:58

Señores;

Miembros del Comité Fiduciario

Cordial saludo,

Atendiendo a lo dispuesto en la convocatoria para el Comité Fiduciario virtual No. 024 de SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS P.A. ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS para el desarrollo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. CO1.PCCNTR.5538186 de 2023, y teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas de manera externa por parte de la Oficina de Infraestructura Educativa emito mi voto como Director de Fomento de la Educación Superior en el siguiente sentido:

1. Verificación del quorum

Manifiesto mi participación y asistencia.

2. Según la recomendación dada por la Dirección de Asuntos Contractuales, APRUEBO instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de AUGUSTO JULIAN TRUJILLO HERNANDEZ que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN, FORMULACIÓN, Y/O ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE LA METODOLOGÍA BIM DE TRABAJO COLABORATIVA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) "FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"

3. Según la recomendación dada por la Dirección de Asuntos Contractuales, APRUEBO instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de NATALIA BONILLA ULLOA que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) "FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL "
4. Según la recomendación dada por la Dirección de Asuntos Contractuales, APRUEBO a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de DANIEL HERNANDO SANCHEZ GOMEZ que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) "FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL "
5. Según la recomendación dada por la Dirección de Asuntos Contractuales, APRUEBO instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de DIEGO ANDRES HINCAPIE HERNANDEZ que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) "FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL "
6. Según la recomendación dada por la Dirección de Asuntos Contractuales, APRUEBO instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de MARIA JOSE MOLINA que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL "
7. Según la recomendación dada por la Dirección de Asuntos Contractuales, APRUEBO instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de LAURA MARCELA MORENO GUILLÉN que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) "FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL "
8. Según la recomendación dada por la Dirección de Asuntos Contractuales, APRUEBO instruir a FIDUAGRARIA S.A la contratación directa de DIEGO FELIPE VASQUEZ que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES DE DISTINTAS TIPOLOGÍAS, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA (CT) "FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL "

9. En relación con la contratación directa de MARTIN GRUESO CAICEDO que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE UN PREDIO DESTINADO PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE VIABILIDAD Y EL DESENGLOBE CORRESPONDIENTE DEL MISMO POR LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" no voto, por lo tanto aplazo la decisión respecto de la contratación hasta tanto se haya adelantado mesa de trabajo con la Universidad del Cauca que permita tener claridad sobre el predio en el que se va a desarrollar el proyecto.

10. Propositiones y varios

No tengo.

Cordialmente,

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.